



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10840

Viernes 16 de Octubre de 2009

Edición de 44 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles**  
**Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley XXVI Nº 1157 - Dto. Nº 1328/09 - Apruébase Contrato de Comodato Entre la Provincia del Chubut e Y.P.F. S.A. ....	2
Ley XXVI-1158 - Dto. Nº 1346/09 - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a Donar Bienes al Ejército de Salvación (The Salvation Army) .....	2-3

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2009 - Dto. Nº 1330 - Apruébase el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Designada como Autoridad de Aplicación de la Ley XXIII Nº 18 (Antes Ley Nº 4149) .....	3-4
Año 2009 - Dto. Nº 1339 - Dejar sin Efecto Designación como Ministro de la Familia y Promoción Social .....	5
Año 2009 - Dto. Nº 1340 - Dejar sin Efecto Designación como Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural .....	5
Año 2009 - Dto. Nº 1341 - Dejar sin Efecto Designación como Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Créditos .....	5-6
Año 2009 - Dto. Nº 1342 - Designase Vice Ministro de Coordinación de Gabinete .....	6
Año 2009 - Dto. Nº 1343 - Designase Ministro de Familia y Promoción Social	6
Año 2009 - Dto. Nº 1344 - Designase Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Créditos .....	6-7
Año 2009 - Dto. Nº 1345 - Designase Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural .....	7

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 1313 a 1321, 1329 y 1331 .....	7-9
---	-----

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Educación	
Año 2009 - Res. Nº 600 .....	9-10
Secretaría de Pesca	
Año 2009 - Res. Nº 251 .....	10-11
Dirección General de Rentas	
Año 2009 - Res. Nº 813 y 823 .....	11-13

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2009 - Res. Nº 196, 506, 588, 782 y 811 .....	13-31
Ministerio de Educación	
Año 2009 - Res. Nº 546, 567, 578, 579, 580, 583 a 587, 591, 593 a 599, 601, 602, 603, XIII-671, XIII-672 y XIII-673 .....	31-34

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Educación y Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2009 - Res. Conj. Nº XIII-670 y IV-125 .....	34

### SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.979/06 .....	35-36
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos.....	36-44

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### APRÚEBASE CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT E Y.P.F. S.A.

#### LEY XXVI Nº 1157

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY :

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Contrato de Comodato celebrado entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, e Y.P.F. S.A. representada por su Vicepresidente Ejecutivo, Señor Sebastián EZKENAZI, suscripto con fecha 07 de Agosto de 2009, y protocolizado al Tomo 04, Folio 224, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 24 de Agosto de 2009, el cual tiene por objeto la cesión en comodato gratuito, por parte de la citada Empresa a favor de la Provincia, del inmueble individualizado en el instrumento contractual destinado al funcionamiento de una escuela pública provincial, y en una segunda instancia la permuta del mismo por otro inmueble de propiedad de la Provincia.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar todos los trámites y procedimientos que sean necesarios para obtener el inmueble con destino a la permuta prevista en el instrumento contractual.

Artículo 3º.- Autorízase como excepción al Artículo 3º de la Ley I Nº 11 (Antes Ley Nº 533), a realizar las mejoras, modificaciones y obras nuevas que sean necesarias para que el inmueble cumpla con la finalidad tenida en cuenta.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1328/09.**

Rawson, 08 de Octubre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato celebrado entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, e Y. P. F. S.A. representada por su Vicepresidente Ejecutivo, Señor Sebastián EZKENAZI, suscripto con fecha 07 de agosto de 2009, y protocolizado al Tomo 04, Folio 224, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 24 de agosto de 2009; se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar todos los tramites y procedimientos que sean necesarios para obtener el inmueble con destino a la permuta prevista en el instrumento contractual; y se autoriza como excepción al artículo 3º de la Ley I Nº 11 (Antes Ley Nº 533), a realizar las mejoras, modificaciones y obras nuevas que sean necesarias para que el inmueble cumpla con la finalidad tenida en cuenta; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de septiembre de 2.009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XXVI 1157

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

**AUTORÍZASE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A DONAR BIENES AL EJÉRCITO DE SALVACIÓN (THE SALVATION ARMY).**

#### LEY XXVI Nº 1158

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT. SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY :

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a donar al Ejército de Salvación (The Salvation Army) los bienes que se detallan en el Anexo I de la presente Ley, registrados en el Inventario de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a realizar las tramitaciones tendientes a hacer efectiva la transferencia de los bienes detallados en el Anexo I de la presente Ley, en el estado en que se encuentran.

Artículo 3º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1346/09.**

Rawson, 09 de Octubre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a donar bienes al Ejército de Salvación (The Salvation Army); y se autoriza a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a realizar las tramitaciones tendientes a hacer efectiva la transferencia de dichos bienes en el estado en que se encuentren; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de septiembre de 2.009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XXVI 1158

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

### ANEXO I

#### Cantidad Descripción

- 4 Escritorios de fórmica, patas metálicas con cajones (tres cajones) Medidas 1.20x0.70.
- 1 Escritorio gris con bandeja deslizable –Medidas 100x60 cm.
- 7 Escritorio gris/ negro con dos cajones- Medidas 1.40x0.80.
- 3 Escritorio fórmica patas metálicas con bandeja corrediza de abs. Modelo K –Medidas 100x70 cm.
- 2 Escritorio en "L" color negro y gris con una cajonera color negro (dos cajones) desmontable con ruedas –Medidas 1.40x0.80 y 1.20x0.50 y cajonera 0.45x0.50- con bandeja deslizable.
- 2 Escritorio modelo R/25 en melanina negra con tapa en gris de 25mm. Enchapados con dos portateclados y pantalla frontal de 1.80x70x74 de H.

5 Armarios negros de madera – Alto 1.59, ancho 80 y fondo 53cm., con dos puertas inferiores y separados por dos estantes superiores.

6 Armarios de madera- Alto 1.59, ancho 80, fondo 53 cm. Color negro con dos puertas de frente con estantes en el interior.

1 Mueble de madera color negro –Alto 89, Ancho 80 y fondo 50 cm. Dos puertas.

2 Muebles de madera negro para archivo carpetas colgantes- Ancho 80, Fondo 51 y alto 71 cm.

1 Mueble de madera con dos puertas y un estante interno- Ancho 80. fondo 51 y Alto 71 cm.

1 Armario fórmica color crema- Ancho 1.20, Fondo 46 y alto 1.90 de cuatro puertas dos superiores y dos inferiores con separadores internos.

1 Mueble Alto 32, Ancho 43 y ½ , fondo 53 cm.

2 Separadores de espacios- Alto 1.70, ancho 2.40 contiene tres separadores color azul de 1.70 x79.

1 Separador de espacio Alto 1.40x1.80 de tres paneles color azul de 1.30 x 60.

1 Biblioteca de madera color negro- Ancho 90 de largo 1.80 de fondo 30 cm.

1 Mesa ratona con tapa de vidrio y patas de madera en negro – Ancho 60, Largo 60 y Alto 37 cm.

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Apruébese el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión designada como Autoridad de Aplicación de la Ley XXIII N° 18 (Antes Ley N° 4149).**

**Dto. N° 1330/09.**

Rawson, 08 de Octubre de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 2597 - MCETel - 09; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2294/05, se aprobó la reglamentación de la Ley XXIII N° 18 (Antes Ley N° 4149), estableciendo en el Artículo 23° de su Anexo I, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 297/09, que la Autoridad de Aplicación de la citada Ley y su reglamentación, será una Comisión conformada por representantes designados por los Ministerios de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Industria, Agricultura y Ganadería y el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, la que funcionará en el ámbito del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones;

Que asimismo se estableció que la Comisión deberá dictar un Reglamento para su funcionamiento, el cual deberá ser aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo, y contemplar número de miembros, procedimiento para los controles posteriores a las autorizaciones de desa-

rollos urbanísticos, la forma de emitir sus dictámenes, y todo aquello que permita eficacia y celeridad en su actuación;

Que en cumplimiento de lo establecido por el citado Artículo, mediante Resolución Conjunta N° 31/09 del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, 13/09 del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, 298/09 del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y 305/09 del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, fueron designados el Licenciado Eduardo ARZANI (DNI N° 16.144.029), Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; el señor Juan Carlos GARITANO (DNI N° 11.144.938), Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; el señor Leonardo AQUILANTI (DNI N° 17.421.889), Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería y el Licenciado Juan Martín RIPA (DNI N° 23.144.846), Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, como integrantes de la Comisión en representación de los organismos a su cargo;

Que los miembros integrantes de la Comisión, mediante instrumento que consta a fojas 30/32 del Expediente citado en el visto, aprobaron por unanimidad su Reglamento de Funcionamiento;

Que corresponde en consecuencia, emitir el acto administrativo correspondiente a fin que el Poder Ejecutivo apruebe el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión, designada como Autoridad de Aplicación de la Ley XXIII N° 18 (Antes Ley N° 4149);

Que las Asesoría Legales de los Ministerios de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y de Industria, Agricultura y Ganadería, se han expedido sobre la legalidad del presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébese el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión designada como Autoridad de Aplicación de la Ley XXIII N° 18 (Antes Ley N° 4149), que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones; de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de Industria, Agricultura y Ganadería y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES  
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN  
LEONARDO A. AQUILANTI  
JUAN CARLOS GARITANO  
Lic. EDUARDO ARZANI

**ANEXO**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO COMISIÓN  
AUTORIDAD DE APLICACIÓN LEY XXIII N° 18  
(Antes Ley N° 4149)**

Artículo Primero: La Comisión funcionará en el ámbito del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y será integrada por los representantes designados por los Ministerios de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de Industria Agricultura y Ganadería y del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, pudiendo los mismos delegar dicha representación, mediante acto administrativo fundado, en otros funcionarios de su misma cartera.

Artículo Segundo: El Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, convocará a las reuniones de la Comisión, fijando lugar, fecha, hora y orden del día. Las reuniones señaladas así como sus conclusiones, deberán constar en Actas las que tendrán numeración correlativa por año calendario.

Artículo Tercero: Cualquiera de los integrantes de la Comisión podrá requerir la realización de una reunión, a cuyos efectos deberá comunicar al Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones dicho requerimiento informando el tema a tratar, debiendo el Ministerio convocar a reunión dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes.

Artículo Cuarto: El quórum necesario para funcionar será de TRES (3) miembros.

Artículo Quinto: Las decisiones se tomarán por simple mayoría de miembros presentes, debiendo hacerse constar en el Acta respectiva el sentido de los votos emitidos.

Artículo Sexto: Los representantes designados, determinarán las áreas de sus respectivos organismos que se abocarán al análisis de las presentaciones efectuadas y elaborarán los informes pertinentes que serán elevados a la Comisión, a fin que la misma pueda dar cumplimiento a las facultades conferidas por la Ley XXIII N° 18 (Antes Ley N° 4149) y su Decreto Reglamentario.

Artículo Séptimo: El plazo para la presentación de los informes señalados en el Artículo precedente, así como el requerimiento específico del análisis a solicitarse, será determinado por la Comisión, lo cual constará en el Acta de reunión correspondiente, la cual será notificada a las áreas involucradas.

Artículo Octavo: Los controles posteriores a las autorizaciones de desarrollos urbanísticos, serán determinados por la Comisión, con las facultades acordadas por el Artículo 20° del Decreto N° 2294/05, determinando la forma de realización de los mismos, periodicidad y agentes responsables.

**PODER EJECUTIVO: Dejar sin efecto designación como Ministro de la Familia y Promoción Social.**

**Dto. N° 1339/09.**

Rawson, 09 de Octubre de 2004.

VISTO:

Que el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar sin efecto la designación como Ministro de la Familia y Promoción Social, al Doctor Gonzalo Rubén CARPINTERO PATTERSON, otorgada mediante Decreto N° 870/09;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Ministro de la Familia y Promoción Social, al Doctor Gonzalo Rubén CARPINTERO PATTERSON (M.I. N° 25.138.775 - Clase 1976), otorgada mediante Decreto N° 870/09.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

**PODER EJECUTIVO: Dejar sin efecto designación como Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.**

**Dto. N° 1340/09.**

Rawson, 09 de Octubre de 2009.

VISTO:

Que el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar sin efecto la designación como Presidente del Instituto Autárquico de Coloniza-

ción y Fomento Rural, al señor Juan Martín RIPA, otorgada mediante el Decreto N° 756/08;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, otorgada mediante el Decreto N° 756/08, al señor Juan Martín RIPA (M.I.N° 23.114.846-Clase 1973).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

**PODER EJECUTIVO: Dejar sin efecto designación como Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Créditos.**

**Dto. N° 1341/09.**

Rawson, 09 de Octubre de 2009.

VISTO:

Que el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar sin efecto el Decreto N° 142/09, por el cual se designó como Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Créditos del Ministerio de Economía y Crédito Público, al señor Raúl Milton MAC BURNEY;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Subsecretario



de Coordinación con Organismos Multilaterales de Créditos del Ministerio de Economía y Crédito Público, otorgada mediante Decreto N° 142/09, al señor Raúl Milton MAC BURNEY (M.I.N° 7.820.258 - Clase 1948).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES  
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN  
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

---

**PODER EJECUTIVO: Designase Vice-Ministro de Coordinación de Gabinete.**

**Dto. N° 1342/09.**

Rawson, 09 de Octubre de 2009.

VISTO:

Que el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial;

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación como Vice-Ministro de Coordinación de Gabinete, al Doctor Gonzalo Rubén CARPINTERO PATTERSON, quien reúne los requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Vice-Ministro de Coordinación de Gabinete, al Doctor Gonzalo Rubén CARPINTERO PATTERSON (M.I.N° 25.138.775 - Clase 1976), quien reúne los requisitos exigidos para el cargo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES  
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

**PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Familia y Promoción Social.**

**Dto. N° 1343/09.**

Rawson, 09 de octubre de 2009.

VISTO:

Que el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en el cargo de Ministro de Familia y Promoción Social, al señor Héctor Miguel CASTRO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministro de Familia y Promoción Social al señor Héctor Miguel CASTRO (M.I.N° 17.642.534 - Clase 1966).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES  
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

---

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Créditos.**

**Dto. N° 1344/09.**

Rawson, 09 de Octubre de 2009.

VISTO:

Que el Artículo 155°-Inciso 3) de la Constitución Provincial, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar como Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Créditos del Ministerio de Economía y Crédito Público, al se-

ñor Juan Martín RIPA, quien reúne los requisitos exigidos para el cargo;

Que asimismo se gestiona designar al mencionado funcionario en los cargos de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial, y de Jefe Ejecutivo de la Subunidad de Coordinación para la Emergencia de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Créditos del Ministerio de Economía y Crédito Público, al señor Juan Martín RIPA (M.I. N° 23.114.846 -Clase 1973), quien reúne los requisitos exigidos para el cargo.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial, al señor Juan Martín RIPA (M.I. N° 23.114.846 - Clase 1973), conforme lo establecido en el Decreto N° 1609/90.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Jefe Ejecutivo de la Subunidad de Coordinación para la Emergencia de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, al señor Juan Martín RIPA (M.I. N° 23.114.846-Clase 1973).-

Artículo 4°.- El mencionado funcionario no percibirá remuneración alguna por el desempeño de las funciones asignadas en los Artículos 2° y 3° del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES  
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN  
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

**PODER EJECUTIVO: Designase Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.**

**Dto. N° 1345/09.**  
09 de Octubre de 2009.

VISTO:

Que el Artículo 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial, faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar como Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, al señor Raúl Milton MAC BURNEY, quien reúne los requisitos exigidos para el cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Asesor General de Gobierno, interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, al señor Raúl Milton MAC BURNEY (M.I.N° 7.820.258 - Clase 1948), quien reúne los requisitos exigidos para el cargo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES  
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1313**

**07-10-09**

Artículo 1°.- Modifícase el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento y Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Formulación y Ejecución de Obras Públicas.-

Artículo 2°.- Modifícase la Planta Transitoria de la Subsecretaría de Planeamiento eliminándose un (1) cargo Administrativo, e incrementándose, en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas, un (1) cargo Servicios, ambas Subsecretarías dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

**Dto. N° 1314****07-10-09**

Artículo 1º.- INCORPORASE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, al señor YALATAQUE, Néstor Javier (M.I. N° 23.401.413 - Clase 1973) a la Planta Transitoria de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de tareas de servicio del señor YALATAQUE, Néstor Javier (M.I. N° 23.401.413 - Clase 1973) será de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300), menos los descuentos de la Ley XVIII N° 32 (Antes Ley N° 3923).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas -Actividad 1: Formulación y Ejecución de Obras Públicas.-

**Dto. N° 1315****07-10-09**

Artículo 1º.- RECHAZAR la Reclamación Resarcitoria interpuesta por los señores FERRO SORIANI, Ayelen; y CRESPO, Esteban, por derecho propio y en representación de su hija menor, CRESPO, Melina ante el Poder Ejecutivo Provincial. -

**Dto. N° 1316****07-10-09**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur -Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur y Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste -Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 8 de la Planta Permanente del Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 4 en la Planta Temporaria en el Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur.

Artículo 3º.- Mensualízase al Señor ORTIZ, Daniel Eduardo (Clase 1977 - M.I. N° 26.155.664) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), para cumplir funciones como chofer en el Hospital Rural Río Senguer dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Gastos en Personal-Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2009.

**Dto. N° 1317****07-10-09**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2260/09-STR, para la renovación del contrato de Alquiler de un (1) inmueble ubicado en calle Olavarría y Av. Canadá N° 2764 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, destinado al funcionamiento de la Delegación Regional de Comodoro Rivadavia de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Trabajo, por el período de doce (12) meses a partir del 01 de Agosto de 2009 hasta el 31 de Julio de 2010, en los términos del Artículo 95º, inciso c), apartado 5) de la Ley I N° 76 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 15 -Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Saf Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo -Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso: 3 - Servicios No Personales - Partida Principal: 2 - Alquileres y Derechos - Partida Parcial: 1- Alquiler de Inmuebles - Fuente de Financiamiento: 3.47 - Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral - Ejercicio 2009.-

**Dto. N° 1318****07-10-09**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor CARLOS MIGUEL GAJARDO D.N.I. 11.237.707, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 (antes Ley 3765), sobre la superficie de CERO HECTÁREA, SESENTA Y UNA ÁREAS CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS (0 Ha., 61 a., 49 ca.), determinada por la Parcela 24 Ejido 15, Circunscripción 2, Sector 5, DEPARTAMENTO FUTALEUFÚ, de esta Provincia.-

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio y deberá insertarse en la misma la restricción al dominio establecida en los artículos 8º y 9º del Decreto 712/04.-

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

**Dto. N° 1319****07-10-09**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora ADELA SIFUENTES D.N.I. 10.422.541, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 (antes Ley 3765), sobre la superficie de CERO HECTÁREA, QUINCE ÁREAS, SETENTA Y SEIS CENTIÁREAS (0 Ha., 15 a., 76 ca.), determinada por la Parcela 23, Ejido 15, Circunscripción 2, Sector 5, DEPARTAMENTO FUTALEUFÚ, de esta Provincia.-

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio y deberá insertarse en la misma la restricción al dominio establecida en los artículos 8º y 9º del Decreto 712/04.-

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efec-



tuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

**Dto. N° 1320 07-10-09**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor DANTE CIFUENTES L.E. 7.615.587, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 (antes Ley 3765), sobre la superficie de UNA HECTÁREA, CINCUENTA Y TRES ÁREAS, CUARENTA CENTIÁREAS (1 Ha., 53 a., 40 ca.), determinada por la Parcela 21, Ejido 15, Circunscripción 2, Sector 5, DEPARTAMENTO FUTALEUFÚ, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio y deberá insertarse en la misma la restricción al dominio establecida en los artículos 8° y 9° del Decreto 712/04.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

**Dto. N° 1321 07-10-09**

Artículo 1°.- RECHAZAR, el planteo de nulidad y el Recurso Jerárquico interpuestos por el Doctor Marcos Aníbal PONCE en representación del señor Luis Santiago SIMEONI, contra la Resolución N° 33 de fecha 29 de Enero del 2009 del Registro del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.-

**Dto. N° 1329 08-10-09**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados como Personal de Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341 (antes Ley N° 5.647), por la señora Paula CIRAULO (M.I N° 29.397.907 - Clase: 1982), y por el señor Claudio Iván BRUSEGHINI (M.I N° 30.833.179 - Clase: 1984), en la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, desde el 1° de abril de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5.647), para cumplir funciones de Guardafaunas, en la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a la señora Paula CIRAULO (M.I N° 29.397.907 - Clase: 1982), y al señor Claudio Iván BRUSEGHINI (M.I N° 30.833.179 - Clase: 1984), quienes percibirán en forma mensual la suma fija de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF. 64 - Programa: 16-Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1- Operaciones - Ejercicio 2009.-

**Dto. N° 1331 08-10-09**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora CARMELA ARAVENA D.N.I F.4.161.463, de conformidad con lo prescripto por Ley I N° 157 (antes Ley 3765), sobre la superficie de CERO HECTÁREA, OCHENTA Y DOS ÁREAS, NOVENTA Y CUATRO CENTIÁREAS (0 Ha., 82 a., 94 ca.), determinada por la Parcela 31, Ejido 15, Circunscripción 2, Sector 5, DEPARTAMENTO FUTALEUFÚ, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio y deberá insertarse en la misma la restricción al dominio establecida en los artículos 8° y 9° del Decreto 712/04.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Resolución N° 600/09.**

Rawson, 8 de Octubre de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 3720-ME-09; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 706/09, se ratificó la Resolución N° 156/09 de la Secretaría de Salud, mediante la cual se otorgó licencia extraordinaria de carácter preventivo por quince (15) días corridos, a partir del 6 de julio del corriente año, con goce íntegro de haberes, a las mujeres embarazadas y personas afectadas por enfermedades que provocan inmuno supresión;

Que dicha medida se dispuso, en razón de la difícil situación que atravesó nuestro país, debido al avance que se había detectado de la Gripe Influenza A H 1 N 1 y sus eventuales derivaciones en el ámbito laboral;

Que por Decreto N° 846/09, se dispuso la prórroga de la licencia extraordinaria establecida en el Decreto citado precedentemente, a partir del 20 de julio de 2009 y hasta el 2 de agosto de 2009, inclusive;

Que en el ámbito escolar se observó marcado ausentismo debido a las razones que fundamentaron los Decretos mencionados ut supra, en el período comprendido entre el 29 de junio y el 08 de julio del corriente año;

Que a fin de no perjudicar a los docentes en el uso de su licencia ordinaria, por enfermedad propia, la que

sólo cubre doce (12) días sin afectar el presentismo, es necesario hacer extensivo por el período detallado, los alcances de los Decretos citados, considerando las inasistencias como extraordinarias con goce íntegro de haberes;

Que por su parte, las inasistencias afectaron también al alumnado de los distintos niveles, debiéndose justificar las inasistencias desde el 29 de junio al 03 de julio, sin computar las mismas a fin de resguardar su regularidad frente a la institución educativa;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

La Ministro de Educación

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Reconocer, a los docentes dependientes del Ministerio de Educación, el período comprendido entre el 29 de junio de 2009 y el 08 de julio de 2009, como licencia extraordinaria con goce íntegro de haberes, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Justificar, desde el 29 de junio al 03 de julio de 2009, las inasistencias de los alumnos de los distintos niveles de educación, sin computar las mismas a fin de resguardar su regularidad frente a la institución educativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º: REGISTRESE, tome conocimiento Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de EGB 3 y Polimodal: Zona Este (Trelew-Rawson-Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Zona Sur (Comodoro Rivadavia), Región I (Las Golondrinas) y Región V (Sarmiento), Supervisiones Escolares de Nivel Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, quienes comunicarán a los establecimientos educativos de su dependencia, Direcciones Generales de: Nivel Inicial, EGB 1 y 2, EGB 3 y Polimodal, Educación Inclusiva, Educación Privada, Educación Superior y Formación Docente Inicial, Educación Física y Deportes, a la Coordinación de Formación Profesional, Supervisiones Técnicas de EGB 1 y 2, EGB 3 y Polimodal y de Nivel Inicial, a la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, al Departamento Personal Docente Nivel Inicial y EGB, Departamento Personal Docente Polimodal

y Superior, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVASE.

HAYDEE MIRTHA ROMERO  
Prof GRACIELA CIGUDOSA

---

**SECRETARÍA DE PESCA**

**Resolución N° 251/09.**

Rawson (Chubut), 08 de Octubre de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 1806/09-SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585) y las determinaciones de toxinas efectuadas por la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, correspondientes a los últimos muestreos realizados en el marco del Plan Provincial para la Prevención y Control de Mareas Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Dirección de Salud Ambiental arrojan que en las muestras de moluscos de distintos puntos del litoral provincial, se detectaron valores de Veneno Paralizante de Moluscos (V.P.M.) que superan las 400 U.R.;

Que se hace necesario establecer la veda para la extracción de los mencionados recursos, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Vedar a partir de las 00:00 hs del día de la fecha, debido a la detección de Valores de VPM superiores a las 400 U.R., la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en todo el litoral provincial.

Artículo 2º: Ratifícanse los términos de las Resoluciones SP N° 211/09, 204/09, 206/09, 207/09, 212/09 y 410/08, que establecen las vedas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en las Zonas ARCH 001 Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos, ARCH 008 Playa Larralde, ARCH 002 Riacho San José, ARCH 009 Playa Bengoa, ARCH 005 Bahía Camarones y en el Golfo Nuevo y habilitan la captura sólo de la vieira destinada a procesar el subproducto "callo".

Artículo 3º: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 4º: Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

---

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### Resolución Nº 813/09.

Rawson, 30 de Septiembre de 2009.

#### VISTO:

La Resolución Nº 915/06 - DGR, el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 (antes Ley Nº 5450); y

#### CONSIDERANDO:

Que, en miras a mejorar la información brindada por los obligados al pago de Regalías Hidrocarburíferas, Contribución establecida por el artículo 29º del Apéndice del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97 P.E.N.) y Regalías Hidroeléctricas, personal de la Dirección General de Rentas ha desarrollado una aplicación para la emisión de boletas de depósito a través de la página web del organismo;

Que ello tiende a unificar el procedimiento de emisión de boletas de depósito a través del acceso a la página web de la Dirección General de Rentas, optimizando los recursos y facilitando el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes.

Que, para su uso, es necesario modificar el artículo 3º de la Resolución Nº 915/06-DGR, por el cual se estableció un modelo de boleta de depósito actualmente vigente para el pago de las obligaciones mencionadas;

Que consecuentemente, corresponde modificar la norma, adecuándolo al modelo de boleta generado a través de la nueva aplicación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 (antes Ley Nº 5450) y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la aplicación web para la generación de comprobantes en concepto de Regalías Hidrocarburíferas, Contribuciones determinadas en el artículo 29º del Apéndice del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97 P.E.N.) y Regalías Hidroeléctricas, que deberán utilizar los contribuyentes para el pago de sus obligaciones, ante la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

El acceso a la aplicación para la generación de tales comprobantes se efectuará a través de una clave de acceso y usuario otorgado por el organismo a pedido del contribuyente, que deberá ingresar accediendo a la página web: [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).- Posteriormente quedará habilitado para la emisión de los comprobantes en el menú “Regalías – Emisión de boleta”.

Artículo 2º.- A los fines de la obtención de la clave de acceso y contraseña, los contribuyentes deberán completar y presentar el formulario que se adjunta como Anexo I a la presente, ante la Dirección de Regalías de la Dirección General de Rentas, quien lo remitirá a la Dirección General, para su tramitación. Será responsabilidad del contribuyente el correcto uso de los datos brindados por el organismo.

Artículo 3º.- Modificar el Artículo 3º de la Resolución Nº 915/06-DGR, el cual será reemplazado por el modelo de boleta de depósito que se expone en el Anexo II, que se adjunta a la presente, el que consta de tres cuerpos: original para el contribuyente, duplicado para que el contribuyente adjunte a la DDJJ mensual a presentar ante la Dirección de Regalías de la Dirección General de Rentas, y triplicado para el Banco.

Artículo 4º.- Establecer el uso obligatorio de la aplicación aprobada precedentemente para todos los contribuyentes obligados al pago de los conceptos mencionados en el Artículo 1º, a partir del 01 de octubre de 2009.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Dirección de Regalías, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° /09 - D.G.R. ANEXO I

SOLICITUD CLAVE DE ACCESO Y USUARIO.

Rawson, ..... de ..... de .....

Sr. Director General D.G.R. - Chubut

De mi consideración: El que suscribe ..... D.N.I. .... en mi carácter de ..... de ..... CUIT N° ..... conforme lo acredito con ..... solicito la asignación de una identificación de usuario y contraseña para acceder a la base de datos que vuestro organismo ha desarrollado, conforme lo previsto en la Resolución N° .....-DGR, con relación a los conceptos que se encuentran comprendidos en el Artículo 1° de la citada Resolución, por los que mi representada resulta obligada al pago. Atentamente.

Firma responsable:..... Responsable:..... (indicar nombre y apellido) Cargo: ..... Razon Social: ..... CUIT: .....



Signature of Pablo Alejandro Oca, Director General of the Directorate General of Taxes and Contributions of the Province of Chubut.

Formulario de pago de Regalías Hidrocarburíferas y/o Hidroeléctricas. Incluye tres secciones con datos de la Provincia del Chubut, Dirección General de Rentas, y Banco del Chubut S.A. Contiene campos para Razon Social, CUIT, conceptos de pago, y montos en pesos. Incluye también un código de barras y una línea de firma.

**Resolución Nº 823/09.**

Rawson, 08 de Octubre de 2009.

**VISTO:**

Las Resoluciones Nº 574/07-DGR y Nº 255/09-DGR, el Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38), y la Ley de Obligaciones Tributarias (Ley XXIV Nº 51);

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución Nº 574/07-DGR, se estableció para los Escribanos designados Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, la obligatoriedad de la confección y presentación de las declaraciones juradas a través del "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE";

Que por la Resolución Nº 255/09-DGR se puso en vigencia la versión 4.0 del aplicativo mencionado en el párrafo anterior;

Que por la Ley XXIV Nº 51 se modifican alícuotas y módulos del Impuesto de Sellos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38) y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

**POR ELLO:**

El Director General de Rentas de  
la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE" – Versión 4.1 – que contiene los cálculos adaptados a la nueva Ley de Obligaciones Tributarias – Ley XXIV Nº 51.

Artículo 2º.- Establecer el uso obligatorio del aplicativo aprobado precedentemente para todos los Escribanos Públicos designados como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos a partir de las declaraciones juradas del mes de octubre de 2009, debiendo confeccionarse la boleta de depósito tal como lo establece el artículo 1º de la Resolución Nº 255/09-DGR.

Artículo 3º.- El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo 41º de la Ley XXIV Nº 38.

Artículo 4º.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.

Artículo 5º.- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Sellos y Leyes Especiales, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

Director General

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

I: 15-10-09 V: 21-10-09

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 196****19-06-09**

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable AUTO RENTAL S.A. – CUIT Nº 33-70818468-9 – NUMERO DE INSCRIPCIÓN 901-063696-7, con domicilio en Avenida Belgrano 687 – Piso 8º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 233.290,68 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS).

Artículo 3º.- DISPONER la apertura del sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal (Ley XXIV 38).

Artículo 4º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 13-10-09 V: 26-10-09



1/15

F-302

196/09

Recepción Argentina  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONTRIBUYENTE: AUTO RENTAL SA  
 Nº INSCR. INGR. BR. 901-063896-7  
 DOMICILIO: AVDA. BELGRANO 687 PB OF. 33  
 LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL - AJUSTE DE INSPECCION

ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA Nº - EXPEDIENTE Nº 000672008-DF

LIQUIDACION SOBRE BASE PRELIMINA  
 LIQUIDACION PARCIAL

POSICION	ACTI-VIDAD	ARTI-CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEFL. UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALL-CUOTA	DEUDA FISCAL	FECHA VENCIMIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO OTROS	INGRE-SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS
01/2003	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/02/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
02/2003	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/03/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
03/2003	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	21/04/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
04/2003	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/05/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
05/2003	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	19/06/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
06/2003	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	17/07/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
07/2003	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	19/08/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
08/2003	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/09/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
09/2003	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	17/10/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
10/2003	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/11/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
11/2003	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/12/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
12/2003	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	16/01/04	18,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.285,23
01/2004	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/02/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
02/2004	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/03/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
03/2004	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	16/04/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71



Cx. PABLO ALEJANDRO OCA  
 DIRECTOR GENERAL  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

2 / 5

F-302

República Argentina  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS



196 / 09

LIQUIDACION SOBRE BASE PRESUNTIVA  
 LIQUIDACION PARCIAL

CONTRIBUYENTE: AUTO RENTAL SA  
 N° INSCR. INGR. BR. 901-063896-7  
 DOMICILIO: AVDA. BELGRANO 687 P8 OF.33  
 LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL - AJUSTE DE INSPECCION  
 ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 00067/2008-DF

POSICION	ACTI-VIDAD	ARTI-CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEF. UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALICUOTA	DEUDA	FECHA VENCIMIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO OTROS	INGRE-SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS
04/2004	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/05/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,71
			114.665,00		92.148,37	2,50	2.303,71								2.302,71
05/2004	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	17/06/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,71
			114.665,00		92.148,37	2,50	2.303,71								2.302,71
06/2004	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/07/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,71
			114.665,00		92.148,37	2,50	2.303,71								2.302,71
07/2004	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	19/08/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,71
			114.665,00		92.148,37	2,50	2.303,71								2.302,71
08/2004	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	16/09/04	5,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.298,31
			114.665,00		92.148,37	2,50	2.303,71								2.298,31
09/2004	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/10/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,71
			114.665,00		92.148,37	2,50	2.303,71								2.302,71
10/2004	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/11/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,71
			114.665,00		92.148,37	2,50	2.303,71								2.302,71
11/2004	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	16/12/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,71
			114.665,00		92.148,37	2,50	2.303,71								2.302,71
12/2004	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/01/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,71
			114.665,00		92.148,37	2,50	2.303,71								2.302,71
01/2005	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	17/02/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,71
			114.665,00		92.148,37	2,50	2.303,71								2.302,71
02/2005	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	17/03/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,71
			114.665,00		92.148,37	2,50	2.303,71								2.302,71
03/2005	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/04/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,71
			114.665,00		92.148,37	2,50	2.303,71								2.302,71
04/2005	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/05/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,71
			114.665,00		92.148,37	2,50	2.303,71								2.302,71
05/2005	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	16/06/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,71
			114.665,00		92.148,37	2,50	2.303,71								2.302,71
06/2005	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/07/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,71
			114.665,00		92.148,37	2,50	2.303,71								2.302,71



RICARDO ALEJANDRO OCA  
 DIRECTOR GENERAL  
 Unidad de Rentas  
 Provincia de Chubut

3 / 5

F-302

196/09

República Argentina  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS



LIQUIDACION SOBRE BASE PRESUMIDA  
 LIQUIDACION PARCIAL

CONTRIBUYENTE: AUTO RENTAL SA  
 N° INSCR. INGR. BR. 901-063996-7 N° C.U.I.T.: 33-70618468-9  
 DOMICILIO: AVDA BELGRANO 887 P8 OF.33  
 LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL  
 PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL -- AJUSTE DE INSPECCION

ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 000672008-DF

POSICION	ACT. VIGAD	ARTH. CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEF. UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALICUOTA	DEUDA FISCAL	FECHA VENCIMIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO OTROS	INGRE. SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	Saldo a Favor de Contrib	Saldo a Favor de Rentas	
	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	19/08/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71	
	07/2005		114.665,00		92.148,37		2.303,71									2.303,71
	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	16/09/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
	08/2005		114.665,00		92.148,37		2.303,71									2.303,71
	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	18/10/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
	09/2005		114.665,00		92.148,37		2.303,71									2.303,71
	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	17/11/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
	10/2005		114.665,00		92.148,37		2.303,71									2.303,71
	602220	14	114.665,00	0,0000	92.148,37	2,50	2.303,71	16/12/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.303,71
	11/2005		114.665,00		92.148,37		2.303,71									2.303,71
	602220	14	101.441,80	0,0000	74.588,54	2,50	1.864,71									1.864,71
	12/2005		101.441,80		74.588,54		1.864,71									1.864,71
	602220	14	106.872,83	0,0000	68.068,18	3,00	2.042,05									2.042,05
	01/2006		106.872,83		68.068,18		2.042,05									2.042,05
	602220	14	128.989,58	0,0000	104.852,72	3,00	3.145,58									3.145,58
	02/2006		128.989,58		104.852,72		3.145,58									3.145,58
	602220	14	87.471,21	0,0000	63.845,83	3,00	1.916,37									1.916,37
	03/2006		87.471,21		63.845,83		1.916,37									1.916,37
	602220	14	115.408,35	0,0000	94.110,84	3,00	2.823,33									2.823,33
	04/2006		115.408,35		94.110,84		2.823,33									2.823,33
	602220	14	71.798,55	0,0000	51.534,27	3,00	1.546,03									1.546,03
	05/2006		71.798,55		51.534,27		1.546,03									1.546,03
	602220	14	80.757,19	0,0000	58.908,75	3,00	1.767,28									1.767,28
	06/2006		80.757,19		58.908,75		1.767,28									1.767,28
	602220	14	92.579,32	0,0000	71.264,84	3,00	2.137,95									2.137,95
	07/2006		92.579,32		71.264,84		2.137,95									2.137,95
	602220	14	102.266,69	0,0000	86.554,57	3,00	2.596,64									2.596,64
	08/2006		102.266,69		86.554,57		2.596,64									2.596,64
	602220	14	129.181,47	0,0000	109.966,73	3,00	3.299,00									3.299,00
	09/2006		129.181,47		109.966,73		3.299,00									3.299,00
								19/10/06	26,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26,25

C. PABLO ALEJANDRO U...  
 DIRECTOR GENERAL  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia de Chubut



4/5

F-302

196/09

República Argentina  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LIQUIDACION SOBRE BASE PRESUMIDA

LIQUIDACION PARCIAL

CONTRIBUYENTE: AUTO RENTAL SA

Nº INSCR. INGR. BR. 901-063696-7

Nº C.U.I.T.: 33-70818488-9

DOMICILIO: AVDA. BELGRANO 887 P8 OF.33

LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL - AJUSTE DE INSPECCION

ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA Nº - EXPEDIENTE Nº 000672008-DF

POSICION	ACTIVIDAD	ARTICULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEF. UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALICUOTA	DEUDA FISCAL	FECHA VENCIMIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO/OTROS	INGRESADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS
	602220	14	260.321,73	0,0000	237.890,34	3,00	7.136,71	16/11/06	52,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.084,21
10/2006			260.321,73		237.890,34		7.136,71	16/11/06							
	602220	14	105.059,05	0,0000	84.379,74	3,00	2.531,39		53,63	0,00	0,00		0,00	0,00	2.477,78
11/2006			105.059,05		84.379,74		2.531,39	18/12/06							
	602220	14	95.274,82	0,0000	74.403,56	3,00	2.232,11		52,50	0,00	0,00		0,00	0,00	2.179,51
12/2006			95.274,82		74.403,56		2.232,11	18/01/07							
	602220	14	157.962,81	0,0000	119.338,55	3,00	3.580,16		52,50	0,00	0,00		0,00	0,00	3.527,66
01/2007			157.962,81		119.338,55		3.580,16	18/02/07							
	602220	14	126.952,78	0,0000	92.004,00	3,00	2.760,12		52,50	0,00	0,00		0,00	0,00	2.707,62
02/2007			126.952,78		92.004,00		2.760,12	18/03/07							
	602220	14	144.859,74	0,0000	109.539,80	3,00	3.286,19		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	3.286,19
03/2007			144.859,74		109.539,80		3.286,19	18/04/07							
	602220	14	110.163,00	0,0000	81.261,63	3,00	2.437,85		52,50	0,00	0,00		0,00	0,00	2.385,35
04/2007			110.163,00		81.261,63		2.437,85	17/05/07							
	602220	14	108.025,74	0,0000	88.988,51	3,00	2.069,66		52,50	0,00	0,00		0,00	0,00	2.017,16
05/2007			108.025,74		88.988,51		2.069,66	19/06/07							
	602220	14	175.349,84	0,0000	88.107,74	3,00	2.643,23		52,50	0,00	0,00		0,00	0,00	2.590,73
06/2007			175.349,84		88.107,74		2.643,23	18/07/07							
	602220	14	79.963,93	0,0000	68.024,25	3,00	2.040,73		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	2.040,73
07/2007			79.963,93		68.024,25		2.040,73	16/08/07							
	602220	14	129.041,12	0,0000	89.609,21	3,00	2.688,28		52,50	0,00	0,00		0,00	0,00	2.635,78
08/2007			129.041,12		89.609,21		2.688,28	18/09/07							
	602220	14	129.041,12	0,0000	89.609,21	3,00	2.688,28		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	2.688,28
09/2007			129.041,12		89.609,21		2.688,28	19/10/07							
	602220	14	129.041,12	0,0000	89.609,21	3,00	2.688,28		1.578,16	0,00	0,00		0,00	0,00	1.110,13
10/2007			129.041,12		89.609,21		2.688,28	16/11/07							



O. ALEJANDRO OCA  
 DIR. GENERAL  
 General de Rentas  
 Provincia del Chubut

5 / 5

F-302

196 / 09



CONTRIBUYENTE: AUTO RENTAL SA  
 N° INSCR. INGR. BR. 301-063896-7  
 DOMICILIO: AVDA BELGRANO 887 P8 OF.33  
 LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

LIQUIDACION SOBRE BASE PRESUMIDA  
 LIQUIDACION PARCIAL

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL - AJUSTE DE INSPECCION**

ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° 5.301/653/98  
 142.550,76  
 - EXPEDIENTE N° 00067/2008-DF  
 926,16  
 0,00  
 0,00  
 32,54  
 0,00  
 136.555,23

NOTIFICACION: CONFORMIDAD TOTAL

CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

RESPONSABLE

Dr. RAFAEL MARIANO

Dirección de Rentas

Dirección de Rentas

C. RAÚLO ALEJANDRO OCA

DIRECCION GENERAL

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut





1/3

F-401

196/09

República Argentina  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONTRIBUYENTE: AUTO RENTAL SA

N° INSCR. INGR. BR. 901-063896-7 N° C.U.I.T.: 33-70818468-9

DOMICILIO: AYDA BELGRANO 687 PB OF.33

LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL

LIQUIDACION SOBRE BASE PRESUNTIVA

LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL  
 ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 0006772008-DF

PERIODO	SALDO A FAVOR RENTAS	DETALLE IMPUTACION	INTERESES A FECHA IMPUTAC	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO (1)	FECHA	INTERESES		TOTAL ACTUALIZADO
							COEFICIENTE	IMPORTE	
01/2003	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/02/2003	1,2900	2.977,42	5.281,13
02/2003	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/03/2003	1,2600	2.906,35	5.210,06
03/2003	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	21/04/2003	1,2200	2.821,51	5.125,22
04/2003	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	16/05/2003	1,2000	2.759,65	5.063,36
05/2003	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	19/06/2003	1,1600	2.674,98	4.978,69
06/2003	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	17/07/2003	1,1300	2.605,62	4.909,33
07/2003	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	19/08/2003	1,1000	2.524,94	4.828,65
08/2003	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/09/2003	1,0600	2.450,13	4.753,84
09/2003	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	17/10/2003	1,0300	2.376,25	4.681,96
10/2003	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/11/2003	1,0000	2.298,54	4.602,25
11/2003	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/12/2003	0,9700	2.224,22	4.527,93
12/2003	2.285,23		0,00	0,00	2.285,23	16/01/2004	0,9300	2.136,04	4.421,27
01/2004	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/02/2004	0,8900	2.059,60	4.373,31
02/2004	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/03/2004	0,8600	2.018,91	4.322,62
03/2004	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	16/04/2004	0,8300	1.982,92	4.286,63
04/2004	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/05/2004	0,8000	1.946,56	4.250,27
05/2004	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	17/06/2004	0,7700	1.914,76	4.218,47
06/2004	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	16/07/2004	0,7400	1.884,14	4.187,85
07/2004	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	19/08/2004	0,7100	1.848,76	4.152,47
08/2004	2.298,31		0,00	0,00	2.298,31	16/09/2004	0,7900	1.814,81	4.113,12



C/ P. S/ LIC. ALEJANDRO OCA  
 DIRECTOR GENERAL  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

2/3

F-401

República Argentina  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

196/09

LIQUIDACION SOBRE BASE PRESUNTIVA  
 LIQUIDACION PARCIAL

CONTRIBUYENTE: AUTO RENTAL SA  
 N° INSCR. INGR. BR. 301-063696-7 N° C.U.I.T.: 33-70819468-9  
 DOMICILIO: AVDA. BELGRANO 887 P8 OF.33  
 LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL  
**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL**  
**ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 00067/2008-DF**

PERIODO	SALDO A FAVOR RENTAS	DETALLE IMPUTACION	INTERESES A FECHA IMPUTAC	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO (1)	FECHA	INTERESES		TOTAL ACTUALIZADO
							COEFICIENTE	IMPORTE	
09/2004	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/10/2004	0,7700	1.785,30	4.089,01
10/2004	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/11/2004	0,7600	1.752,43	4.866,14
11/2004	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	16/12/2004	0,7500	1.722,88	4.026,59
12/2004	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/01/2005	0,7300	1.686,55	3.992,26
01/2005	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	17/02/2005	0,7200	1.655,44	3.959,15
02/2005	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	17/03/2005	0,7100	1.625,08	3.928,79
03/2005	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/04/2005	0,6900	1.591,17	3.894,26
04/2005	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/05/2005	0,6800	1.559,54	3.863,25
05/2005	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	16/06/2005	0,6600	1.528,81	3.832,52
06/2005	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/07/2005	0,6500	1.495,03	3.798,74
07/2005	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	19/08/2005	0,6300	1.461,74	3.765,46
08/2005	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	16/09/2005	0,6200	1.432,06	3.735,77
09/2005	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	18/10/2005	0,6100	1.398,28	3.701,99
10/2005	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	17/11/2005	0,5900	1.366,48	3.670,19
11/2005	2.303,71		0,00	0,00	2.303,71	16/12/2005	0,5800	1.335,85	3.639,56
12/2005	1.864,71		0,00	0,00	1.864,71	18/01/2006	0,5600	1.053,50	2.918,21
01/2006	1.148,43		0,00	0,00	1.148,43	22/03/2006	0,5400	614,59	1.783,02
02/2006	3.145,86		0,00	0,00	3.145,86	16/03/2006	0,5400	1.691,92	4.837,50
03/2006	1.915,37		0,00	0,00	1.915,37	20/04/2006	0,5200	999,37	2.914,74
04/2006	2.823,33		0,00	0,00	2.823,33	18/05/2006	0,5100	1.436,98	4.260,31



*[Handwritten Signature]*  
 Sr. PABLO ALEJANDRO OCA  
 DIRECTOR GENERAL  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

3 / 3

F-401

196 / 09

Residencia Arenal  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONTRIBUYENTE: AUTO RENTAL SA  
N° INSCR. INGR. BR. 901-063696-7 N° C.U.I.T.: 33-70818468-9  
DOMICILIO: AVDA.BELGRANO 687 P8 OF.33  
LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

LIQUIDACION SOBRE BASE PRESUNTA  
LIQUIDACION PARCIAL

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL  
ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 00067/2008-DF

PERIODO	SALDO A FAVOR RENTAS	DETALLE IMPUTACION	INTERESES A FECHA IMPUTAC	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO (1)	FECHA	INTERESES		TOTAL ACTUALIZADO	
							COEFICIENTE	IMPORTE		
05/2006	1.546,03		0,00	0,00	1.546,03	18/06/2006	0,5000	766,25	2.312,28	
06/2006	1.767,26		0,00	0,00	1.767,26	18/07/2006	0,4800	850,00	3.162,28	
07/2006	2.137,96		0,00	0,00	2.137,96	17/08/2006	0,4700	999,32	4.161,60	
08/2006	2.596,64		0,00	0,00	2.596,64	18/09/2006	0,4500	1.175,45	5.337,05	
09/2006	3.272,75		0,00	0,00	3.272,75	19/10/2006	0,4400	1.435,15	6.772,20	
10/2006	7.084,21		0,00	0,00	7.084,21	16/11/2006	0,4300	3.015,25	9.787,45	
11/2006	2.477,76		0,00	0,00	2.477,76	18/12/2006	0,4100	1.018,26	10.805,71	
12/2006	2.179,61		0,00	0,00	2.179,61	18/01/2007	0,4000	865,24	11.670,95	
01/2007	3.527,66		0,00	0,00	3.527,66	16/02/2007	0,3800	1.351,44	13.022,39	
02/2007	2.707,64		0,00	0,00	2.707,64	18/04/2007	0,3500	1.165,50	14.187,89	
03/2007	3.286,18		0,00	0,00	3.286,18	17/05/2007	0,3400	814,40	15.002,29	
04/2007	2.385,35		0,00	0,00	2.385,35	17/06/2007	0,3300	658,06	15.660,35	
05/2007	2.017,16		0,00	0,00	2.017,16	19/06/2007	0,3000	300,00	15.960,35	
06/2007	2.590,73		0,00	0,00	2.590,73	18/07/2007	0,3000	300,00	16.260,35	
07/2007	2.040,73		0,00	0,00	2.040,73	16/08/2007	0,3000	300,00	16.560,35	
08/2007	2.535,78		0,00	0,00	2.535,78	18/09/2007	0,2800	280,00	16.840,35	
09/2007	2.688,28		0,00	0,00	2.688,28	19/10/2007	0,2700	270,00	17.110,35	
10/2007	1.110,13		0,00	0,00	1.110,13	16/11/2007	0,2600	260,00	17.370,35	
(1) Saldo: Saldo a favor de Rentas + Intereses a Fecha de Compensacion - Saldo a favor de Contribuyente: TOTAL:							133.555,23		93.735,45	233.290,68

LEGISLACION APLICADA: Código Fiscal - Artículos 32, 34, 38, 43, 47, 57, 58, Leyes N° 407, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, Ley N° 5450, Ley XXIV N° 39 (antes Ley N° 5451) Convenio Multilateral F808/77 - Artículo: 14

DEUDA FISCAL: 133.555,23  
ARTICULO 38°: 93.735,45  
DEUDA ACTUALIZADA AL 29/05/2009 : 233.290,68

SON PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL

DOSCIENTOS NOVENTA CON 68/100

Dr. Roberto G. WILLIAMS  
Director de Asesoría Legal  
Dirección General de Rentas

RESPONSABLE

RESPONSABLE

Dr. RAÚL ALEJANDRO OCA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

NOTIFICACION

CONTRIBUYENTE

CONFORMIDAD TOTAL

ACLARACION:  
TIPO Y N° DOC:

CONTRIBUYENTE

ACLARACION:  
TIPO Y N° DOC:



**Res. N° 506**

**26-08-09**

Artículo 1°.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación positiva de la responsable SUMINISTROS PETROLEROS INDUSTRIALES S.A. - CARGO N° 60/2006-DF INSCRIPCIÓN N° 901-069346-1 - CUIT N° 33-70829373-9, con domicilio en Jaramillo 2877 - Piso 7 - Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2°.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de

la presente y que asciende a la suma de \$ 39.025,60 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS).

Artículo 3°.- DISPONER la apertura del sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38 - ex Ley 5450).

Artículo 4°.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal.

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38 - ex Ley 5450).

I: 13-10-09 V: 26-10-09

**PROVINCIA CAPITAL FEDERAL 506 / 09**

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL - AJUSTE DE INSPECCION**  
ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° EXPEDIENTE N° 001422006-DGR

POSICION	ADH. VIG.	ARTI- CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEF. CUENTE UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALI- CUA- TA	DEUDA FISCAL	FECHA VENC. MIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO OTROS	INGRE- SADO	FECHA DEL PAGO	INTERESES DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS
04/2004	519000	14	81.018,24	0,0000	13.070,61	2,50	326,77	13/05/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	327,77
05/2004	519000	14	106.534,33	0,0000	25.546,81	2,50	638,67	14/06/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	639,77
06/2004	519000	14	132.072,48	0,0000	54.451,82	2,50	1.361,30	13/07/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.362,30
07/2004	519000	14	39.825,19	0,0000	3.673,24	2,50	91,83	13/08/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92,83
08/2004	519000	14	80.382,42	0,0000	129.941,75	2,50	3.248,54	13/09/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.249,54
09/2004	519000	14	92.298,20	0,0000	4.332,98	2,50	108,07	13/10/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	109,07
10/2004	519000	14	80.751,38	0,0000	73.066,80	2,50	1.828,67	15/11/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.830,67
11/2004	519000	14	62.095,10	0,0000	18.824,65	2,50	470,62	13/12/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	472,62
12/2004	519000	14	60.624,44	0,0000	67.000,00	2,50	1.675,00	13/01/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.677,00
01/2005	519000	2	82.959,74	0,2909	24.132,99	2,50	603,32	14/02/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	604,32
02/2005	519000	2	62.781,55	0,2909	18.263,19	2,50	448,48	14/03/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450,48
03/2005	519000	2	132.912,28	0,2909	38.665,39	2,50	968,83	13/04/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	970,83
04/2005	519000	2	81.976,58	0,2909	23.832,44	2,50	596,81	13/05/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	598,81
05/2005	519000	2	118.461,69	0,2909	33.064,58	2,50	847,11	13/06/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	849,11
06/2005	519000	2	131.846,20	0,2909	36.398,04	2,50	899,83	13/07/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	901,83
07/2005	519000	2	131.866,20	0,2909	36.398,04	2,50	899,83	13/07/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	901,83

Provincia de Buenos Aires  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CRECIMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS PETROLEROS E INDUS  
N° INSCR. INGR. BR. 901-069346-1  
DOMICILIO: JARAMILLO N° 2877 Pto 7 Dpto B  
LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

1/3  
F-302

DIRECCION SOBRE BASE CIERTA  
LIQUIDACION PARCIAL



*[Signature]*  
Dr. PABLO ALFONSO OCA  
DIRECCION GENERAL  
Derechos de Renta de las  
Personas Físicas



2/3

F-302

**LIQUIDACION SOBRE BASE CERTA**

**LIQUIDACION PARCIAL**

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL **506/09**

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL -- AJUSTE DE INSPECCION**  
ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N°

CONTRIBUYENTE: **SUMINISTROS PETROLEROS E INDUS**

N° INSCR. INGR. BR. 901-069346-1 N° C.U.I.T.: 33-70823373-9


DOMICILIO: **JARAMILLO N° 2877 Piso 7 Depto B**

LOCALIDAD: **CAPITAL FEDERAL**

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL -- AJUSTE DE INSPECCION**  
ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N°

POSICION	ACTI-VIDAD	ARTI-CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEF. UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALI-CUOTA	DEUDA FISCAL	FECHA VENCIMIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO OTROS	INGRE-SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	Saldo a FAVOR CONTRIB	Saldo a FAVOR DE RENTAS
072005	519000	2	117.298,51	0,2908	34.122,14	2,50	853,05	16/08/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	853,05
082005	519000	2	151.875,11	0,2908	44.180,47	2,50	1.104,51	13/08/05	31,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.072,55
082005	519000	2	292.371,95	0,2908	85.051,00	2,50	2.126,28	13/10/05	43,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.082,94
102005	519000	2	185.762,40	0,2908	55.201,88	2,50	1.380,05	13/10/05	45,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.334,26
112005	519000	2	257.667,28	0,2908	74.955,41	2,50	1.873,85	13/12/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.873,85
122005	519000	2	297.564,13	0,2908	86.561,41	2,50	2.164,04	13/01/06	27,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.136,25
012006	519000	2	225.448,58	0,0706	15.916,67	3,00	477,50	13/02/06	51,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	425,50
022006	519000	2	34.331,96	0,0706	2.423,84	3,00	72,72	13/03/06	8,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,77
032006	519000	2	324.470,12	0,0706	22.907,59	3,00	687,23	17/04/06	39,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	647,37
042006	519000	2	231.707,97	0,0706	16.358,58	3,00	490,76	15/05/06	58,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	432,32
052006	519000	2	231.966,30	0,0706	16.376,82	3,00	491,30	13/06/06	46,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	444,36
062006	519000	2	323.281,22	0,0706	22.823,65	3,00	684,71	13/07/06	38,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	646,20
072006	519000	2	375.282,66	0,0706	26.434,96	3,00	794,85	14/08/06	67,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	727,35
082006	519000	2	358.620,55	0,0706	25.318,61	3,00	759,56	13/09/06	82,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	676,98
092006	519000	2	380.236,18	0,0706	26.844,67	3,00	805,34	13/10/06	163,07	0,00	0,00	338,65	13/11/06	9,12	0,00



  
**Dr. PABLO A. ALEJANDRO OCA**  
 DIRECCION GENERAL  
 de Rentas  
 Provincia del Chubut



3 / 3

F-302



CONTRIBUYENTE: **SUMINISTROS PETROLEROS E INDUS**  
 Nº INSCR. INGR. BR. 901-049344-1 Nº C.U.I.T.: 33-70629373-9  
 DOMICILIO: JARAMILLO Nº 2877 Pto 7 Depto B  
 LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL

506 / 09

LIQUIDACION SOBRE BASE CERTA  
 LIQUIDACION PARCIAL

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL -- AJUSTE DE INSECCION**  
 - ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA Nº 00142/2006-DGR

ACTI-VIDAD	ARTI-CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEFL. UNIFICADO	CIENTE CHUBUT	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALI-CUOTA	DEUDA FISCAL	FECHA VENCIMIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO OTROS	INGRE-SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS				
519000	2	509.668,88	0,0706	35.962,61	3,00	1.079,48	1.079,48	13/11/06	241,75	0,00	220,28	16/11/06	1,17	0,00	613,58				
519000	2	410.354,58	0,0706	28.971,74	3,00	889,15	889,15	13/12/06	299,80	0,00	57,18	21/12/06	2,06	0,00	512,22				
519000	2	381.449,26	0,0706	26.930,32	3,00	807,91	807,91	15/01/07	178,42	0,00	166,86	18/01/07	0,85	0,00	462,48				
519000	2	602.695,08	0,0706	42.550,27	3,00	1.276,51	1.276,51	13/02/07	0,00	0,00	9.879,71	08/02/07	0,00	8.803,20	2,20				
519000	2	118.407,78	0,0706	8.359,59	3,00	250,79	250,79	13/03/07	0,00	0,00	108,60	13/03/07	0,00	0,00	142,19				
											1.265.402,28	33.226,36	1.425,88	0,00	0,00	10.771,28	13,20	8.803,20	29.842,52

NOTIFICACION: CONFORMIDAD TOTAL

CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

ACLARACION: TIPO Y Nº DOC.

ACLARACION: TIPO Y Nº DOC.

ACLARACION: TIPO Y Nº DOC.

**C. PABLO SANCHEZ**  
 DIRECTOR GENERAL  
 Direccion General de Rentas  
 Provincia del Chubut

**DRESONGIA WILLIAMS**  
 Director de Asesorías Legales  
 Direccion General de Rentas  
 Provincia del Chubut



**C. GERARDO MINNAARD**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANZAS  
 Direccion General de Rentas  
 Provincia del Chubut

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



1/2

F-401

REPUBLICA  
PARAGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS PETROLEROS E INDUS  
N° INSCR. INGR. BR. 901-069346-1 N° C.U.I.T.: 33-70829373-9  
DOMICILIO: JARAMILLO N° 2877 Píto 7 Depto B  
LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL

506 / 09

LIQUIDACION SOBRE BASE CERRA  
LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL  
ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 00142/2006-DGR

PERIODO	SALDO A FAVOR RENTAS	DETALLE IMPLUTACION	INTERESES A FECHA IMPUTAC	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO (1)	FECHA	INTERESES		TOTAL ACTUAZADO
							COEFICIENTE	IMPORTE	
04/2004	326,77		0,00	0,00	326,77	08/02/2007	0,0000	0,00	0,00
05/2004	638,67		150,36	477,13	0,00	08/02/2007	0,0000	0,00	0,00
06/2004	1.361,30		0,00	923,18	0,00	08/02/2007	0,0000	0,00	0,00
07/2004	91,83		0,00	1.949,96	0,00	08/02/2007	0,0000	0,00	0,00
08/2004	3.248,54		38,40	130,23	0,00	08/02/2007	0,0000	0,00	0,00
09/2004	108,07		0,00	4.580,73	0,00	08/02/2007	0,0000	0,00	0,00
10/2004	1.826,67		42,16	150,23	0,00	08/02/2007	0,0000	0,00	0,00
11/2004	470,62		0,00	0,00	1.826,67	08/02/2007	0,4300	902,80	3.02,33
12/2004	1.675,00		685,00	412,14	2.099,53	13/12/2004	0,7900	372,79	343,41
01/2005	603,32		0,00	0,00	470,62	13/01/2005	0,7800	1.303,37	2.719,37
02/2005	456,56		0,00	0,00	603,32	14/02/2005	0,7600	460,33	1.263,55
03/2005	966,63		0,00	0,00	456,56	14/03/2005	0,7500	342,29	798,67
04/2005	595,81		0,00	0,00	966,63	13/04/2005	0,7400	711,37	1.510,00
05/2005	847,11		0,00	0,00	595,81	13/05/2005	0,7200	430,25	1.260,66
06/2005	959,83		0,00	0,00	847,11	13/06/2005	0,7100	599,70	1.446,81
07/2005	853,04		0,00	0,00	959,83	13/07/2005	0,6900	666,25	1.260,66
08/2005	1.072,59		0,00	0,00	853,04	16/08/2005	0,6700	579,03	1.420,06
09/2005	2.082,94		0,00	0,00	1.072,59	13/09/2005	0,6500	714,27	1.766,66
10/2005	1.334,26		0,00	0,00	2.082,94	13/10/2005	0,6300	344,29	3.441,29
11/2005	1.873,89		0,00	0,00	1.334,26	14/11/2005	0,6100	850,55	2.144,81
12/2005	2.136,26		0,00	0,00	1.873,89	13/12/2005	0,6200	1.169,56	3.143,44
01/2006	426,00		0,00	0,00	2.136,26	13/01/2006	0,6100	1.303,39	3.439,65
02/2006	63,77		0,00	0,00	426,00	13/02/2006	0,6000	253,68	3.693,68
			0,00	0,00	63,77	13/03/2006	0,5800	37,12	3.730,80



C: PABLO ALEJANDRO OCA  
DIRECCION GENERAL  
Direccion General de Rentas  
Provincia del Chubut

2 / 2

F-401

LIQUIDACION SOBRE BASE CIERRA  
LIQUIDACION PARCIAL

506 / 09

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONTRIBUYENTE: SUMINISTROS PETROLEROS E INDUS  
N° INSCR. INGR. BR. 901-069346-1 N° C.U.I.T.: 33-70829373-9  
DOMICILIO: JARAMILLO N° 2877 Piso 7 Depto B  
LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL  
ANEJO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 00142/2006-DGR

PERIODO	SALDO A FAVOR RENTAS	DETALLE IMPUTACION	INTERESES A FECHA IMPUTAC	SALDO A FAVOR CONTRIB	FECHA	INTERESES		TOTAL ACTUALIZADO	
						COEFICIENTE	IMPORTE		
03/2006	647,37		0,00	0,00	17/04/2006	0,5700	366,45	1513,32	
04/2006	432,62		0,00	0,00	15/05/2006	0,5500	239,34	971,96	
05/2006	444,36		0,00	0,00	13/06/2006	0,5400	239,92	984,28	
06/2006	646,20		0,00	0,00	13/07/2006	0,5300	339,98	965,18	
07/2006	727,35		0,00	0,00	14/08/2006	0,5100	372,17	1.295,52	
08/2006	676,98		0,00	0,00	13/09/2006	0,5000	337,10	1.314,99	
09/2006	312,74		0,00	0,00	13/11/2006	0,4700	146,97	459,71	
10/2006	618,58		0,00	0,00	16/11/2006	0,4700	289,83	902,41	
11/2006	514,23		0,00	0,00	21/12/2006	0,4500	232,70	746,93	
12/2006	463,48		0,00	0,00	18/01/2007	0,4400	203,87	957,35	
01/2007	0,00		0,00	0,00	13/02/2007	0,0000	0,00	0,90	
02/2007	142,19		0,00	0,00	13/03/2007	0,4100	58,85	207,18	
(1) Saldo: Saldo a favor de Rentas + Intereses a Fecha de Compensacion - Saldo a favor de Contribuyente TOTAL:					24.143,30			14.882,30	39.025,60

DEUDA FISCAL: 24.143,30  
ARTICULO 38º: 14.882,30  
DEUDA ACTUALIZADA AL 31/08/2009: 39.025,60  
SON PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO CON 60/100

LEGISLACION APLICADA: Código Fiscal - Artículos: 32, 33, 38, 43, 47, 57, 58  
Leyes: Ley N° 1887, Ley N° 2407, Ley N° 2484, Ley N° 4485, Ley XXIV N° 38 (antes Ley N° 5452), LEY  
Convenio Multilateral 1808/77 - Artículos: 2, 14

Dr. Rodrigo G. WILLIAMS  
Director de Administración de Rentas  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
DIRECCION RESPONSABLE

RESPONSABLE  
Sr. PABLO ALEJANDRO OCA  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Provincia del Chubut

NOTIFICACION: \_\_\_\_\_  
CONTRIBUYENTE: \_\_\_\_\_  
ACUARACION: TIPO Y N° DOC: \_\_\_\_\_  
CONFORMIDAD TOTAL: \_\_\_\_\_  
ACUARACION: TIPO Y N° DOC: \_\_\_\_\_



Dr. CAROLINA MINNAARD  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION  
DE RENTAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Provincia del Chubut

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

**Res. Nº 588**

**01-09-09**

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable A.P, SIRACUSA S.A. – CARGO Nº 63/05-DF - INSCRIPCIÓN Nº 907-332375-4 - CUIT Nº 30-53776228-0, con domicilio en Lavocat 50 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 51.358,38

(PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).

Artículo 3º.- DISPONER la apertura del sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38 – ex Ley 5450).

Artículo 4º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38 – ex Ley 5450).

I: 13-10-09 V: 26-10-09

1/3  
F-302

588/09

LIQUIDACION SOBRE BASE CIERTA  
LIQUIDACION PARCIAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL - AJUSTE DE INSPECCION  
ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA Nº EXPEDIENTE Nº 007142006-DGR

Nº C.U.I.T.: 30-53776228-0  
PROVINCIA: CHUBUT

CONTRIBUYENTE: A.P. SIRACUSA S.A.  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Nº INSCR. INGR. BR: 907-332375-4  
LAVOCAT Nº 50

LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA

POSICION	ACT. INDI	ART.	BASE IMPONIBLE PAIS	COEF. UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	CUOTA TA	ALIQUOTA	DEUDA FISCAL	FECHA VENCIMIENTO	RETIENDO	PERCIBIDO/OTROS	INGRESADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS
151200	2	17.118,00	0,9990	17.100,88	0,00	0,00	0,00	0,00								
154482	2	8.540,00	0,9990	8.531,48	1,50	127,97										
603000	2	31.990,00	0,9990	31.888,10	2,50	796,70										
632000	2	6.000,00	0,9990	5.994,00	2,50	149,85										
037004				63.556,00		63.494,44		1.074,52	15/04/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.074,52
151200	2	53.982,50	0,9990	53.928,62	0,00	0,00										
154482	2	17.066,00	0,9990	17.048,83	1,50	255,73										
603000	2	68.917,50	0,9990	68.443,98	2,50	1.711,10										
632000	2	8.820,00	0,9990	8.811,18	2,50	220,28										
047004				148.381,10		148.332,72		2.187,11	17/05/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.187,11
151200	2	42.249,24	0,9990	42.058,74	0,00	0,00										
154482	2	14.660,00	0,9990	14.545,44	1,50	218,18										
603000	2	58.911,88	0,9990	58.558,28	2,50	1.388,91										
632000	2	10.370,00	0,9990	10.359,03	2,50	259,99										
052004				502.021,11		502.218,08		1.869,04	18/06/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.869,08
151200	2	130.193,62	0,9990	130.063,43	0,00	0,00										
154482	2	8.160,00	0,9990	8.153,84	1,50	82,31										
603000	2	76.863,32	0,9990	76.508,73	2,50	1.972,72										
632000	2	10.030,00	0,9990	10.019,57	2,50	260,49										
067004				223.368,94		223.145,57		2.265,52	15/07/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.265,52
151200	2	139.367,25	0,9990	139.228,18	0,00	0,00										
154482	2	10.010,00	0,9990	9.998,08	1,50	150,00										
603000	2	0,00	0,9990	0,00	2,50	260,74										
632000	2	10.440,00	0,9990	10.429,98	2,50	260,74										
072004				159.817,55		159.817,78		410,74	18/08/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	410,74
151200	2	277.344,33	0,9990	276.967,08	0,00	0,00										
154482	2	12.775,00	0,9990	12.762,28	1,50	191,43										
603000	2	204.108,14	0,9990	203.991,04	2,50	5.099,86										
632000	2	2.500,00	0,9990	2.495,58	2,50	112,39										
082004				498.715,47		498.216,76		5.403,82	15/09/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.403,82



C. PABLO LEANDRO OCA  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Provincia del Chubut



2/3

F-302

588/09

LIQUIDACION SOBRE BASE CERDA  
LIQUIDACION PARCIAL

Republica Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONTRIBUYENTE: A.P. SIRACUSA SA

N° INSCR. INGR. BR. 907-332376-4

DOMICILIO: LADVOCAT N° 50

LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA

N° C.U.I.T.: 30-63776228-0

PROVINCIA: CHUBUT

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL - AJUSTE DE INSPECCION  
ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 00714/2006-DGR

POSICION	ACTI- VIDAD	ARTI- CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEFLI- CIENTE UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALI- CUCI- TA	DEUDA FISCAL	FECHA VENCI- MIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO/OTROS	INGRE- SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR DE RENTAS	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS
	151200	2	319.873,91	0,9990	319.554,04	0,00	0,00									
	155492	2	0,00	0,9990	0,00	1,50	0,00									
	50300	2	19.509,47	0,9990	19.489,96	2,50	487,25									
	632000	2	3.000,00	0,9990	2.997,00	2,50	74,93									
09/2004			342.383,36		342.041,04		562,17	15/10/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	562,17
	151200	2	0,00	0,9990	0,00	0,00	0,00									
	155492	2	10.065,00	0,9990	10.054,94	1,50	150,82									
	50300	2	0,00	0,9990	0,00	2,50	0,00									
	632000	2	2.980,00	0,9990	2.977,02	2,50	74,43									
10/2004			13.045,00		13.031,96		225,24	17/11/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225,24
	151200	2	13.467,50	0,9990	13.448,04	0,00	0,00									
	155492	2	1.700,00	0,9990	1.686,30	1,50	25,47									
	50300	2	22.200,08	0,9990	22.177,88	2,50	554,45									
	632000	2	2.960,00	0,9990	2.957,04	2,50	73,93									
11/2004			40.321,58		40.281,26		653,85	15/12/04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	653,85
	151200	2	16.576,00	0,9990	16.559,42	0,00	0,00									
	155492	2	0,00	0,9990	0,00	1,50	0,00									
	50300	2	0,00	0,9990	0,00	2,50	0,00									
	632000	2	4.591,32	0,9990	4.566,73	2,50	114,67									
12/2004			21.167,32		21.146,15		114,67	17/01/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114,67
	151200	2	6.858,75	0,9990	6.851,88	0,00	0,00									
	155492	2	1.140,30	0,9990	1.139,16	1,50	17,09									
	50300	2	0,00	0,9990	0,00	2,50	0,00									
	632000	2	4.575,86	0,9990	4.571,28	2,50	114,28									
01/2005			12.574,91		12.562,33		131,37	16/02/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	131,37
	151200	2	19.336,00	0,9990	19.316,66	0,00	0,00									
	155492	2	0,00	0,9990	0,00	1,50	0,00									
	50300	2	0,00	0,9990	0,00	2,50	0,00									
	632000	2	2.940,00	0,9990	2.937,06	2,50	73,43									
02/2005			22.276,00		22.253,72		73,43	16/03/05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73,43



PABLO ALEJANDRO OCA  
DIRECTOR GENERAL  
D. de Rentas y Contribuciones  
Provincia del Chubut



373

F-302

588/09

República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CONTRIBUYENTE: A.P. SIRAGUSA S.A

N° INSCR. INGR. BR. 307-332375-4

DOMICILIO: LAVOCAT N° 60

LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA

N° C.U.I.T.: 30-53776228-0

PROVINCIA: CHUBUT

LIQUIDACION SOBRE BASE CEREA  
LIQUIDACION PARCIAL

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL - AJUSTE DE INSPECCION**  
**ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 00714/2006-DGR**

POSICION	ACTI-VIDAD	ARTI-CULO	BASE IMPONIBLE PAIS	COEFI-CIENTE UNIFICADO	BASE IMPONIBLE CHUBUT	ALL-CUO-TA	DEUDA FISCAL	FECHA VENC-I-MIENTO	RETENIDO	PERCIBIDO OTROS	INGRE-SADO	FECHA DE PAGO	INTERESES A FECHA DE PAGO	SALDO A FAVOR CONTRIB	SALDO A FAVOR DE RENTAS
	151200	2	8.081,90	0,9990	8.073,82	0,00	0,00								
	155492	2	0,00	0,9990	0,00	1,50	0,00								
	50300	2	530.564,06	0,9990	530.033,50	2,50	13.250,84								
	632000	2	6.143,46	0,9990	6.137,34	2,50	153,43								
032005			544.789,44		544.244,66		13.404,27	15/04/05	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	13.404,27
151200	2	-4.110,00	0,9990	0,9990	-4.105,68	0,00	0,00								
155492	2	0,00	0,9990	0,9990	0,00	1,50	0,00								
50300	2	0,00	0,9990	0,9990	0,00	2,50	0,00								
632000	2	4.513,11	0,9990	0,9990	4.508,60	2,50	112,71								112,71
042005			403,11		402,71		112,71	17/05/05	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
151200	2	1.104,00	0,9990	0,9990	1.102,90	0,00	0,00								
155492	2	0,00	0,9990	0,9990	0,00	1,50	0,00								
50300	2	0,00	0,9990	0,9990	0,00	2,50	0,00								
632000	2	4.467,65	0,9990	0,9990	4.463,18	2,50	111,58								
052005			5.571,65		5.566,08		111,58	15/06/05	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	111,58
			2.595.394,56		2.594.795,18		28.596,89								
															28.596,89

NOTIFICACION: CONFORMIDAD TOTAL

CONTRIBUYENTE

ACLARACION: TIPO Y N° DOC.

NOTIFICACION: CONTRIBUYENTE

ACLARACION: TIPO Y N° DOC.

RESPONSABLE

Dr. PAOLO ALEJANDRO OCA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Provincia del Chubut



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CARDO MINN  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Provincia del Chubut

1/1

F-401

588 / 09

LIQUIDACION SOBRE BASE CERTA  
LIQUIDACION PARCIAL

CONTRIBUYENTE: A.P. SIRACUSA SA  
N° INSCR. INGR. BR. 907-332375-4 N° C.U.I.T. 30-63776228-0  
DOMICILIO: LADYOCAT N° 60  
LOCALIDAD: COMODO ROVADAVIA PROVINCIA: CHUBUT

República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL  
ANEXO RESOLUCION DETERMINATIVA N° - EXPEDIENTE N° 00714/2006-DGR**

PERIODO	SALDO A FAVOR RENTAS	DETALLE IMPUTACION	INTERESES A FECHA IMPUTAC	SALDO A FAVOR CONTRIB	FECHA	INTERESES		TOTAL ACTUALIZADO
						COEFICIENTE	IMPORTE	
03/2004	1.074,52		0,00	0,00	15/04/2004	0,9000	971,58	2.046,10
04/2004	2.187,11		0,00	0,00	17/05/2004	0,8900	1.942,86	4.129,57
05/2004	1.886,08		0,00	0,00	16/06/2004	0,8700	1.631,95	3.498,02
06/2004	2.265,52		0,00	0,00	15/07/2004	0,8600	1.951,12	4.216,54
07/2004	410,74		0,00	0,00	18/08/2004	0,8500	347,43	758,17
08/2004	5.403,62		0,00	0,00	15/09/2004	0,8300	4.501,22	9.904,34
09/2004	562,17		0,00	0,00	15/10/2004	0,8200	460,54	1.022,77
10/2004	225,28		0,00	0,00	225,28	0,8000	181,12	405,37
11/2004	653,85		0,00	0,00	11/11/2004	0,7900	517,34	1.171,15
12/2004	114,67		0,00	0,00	11/12/2005	0,7800	89,02	203,65
01/2005	131,37		0,00	0,00	16/02/2005	0,7600	100,10	231,47
02/2005	73,43		0,00	0,00	16/03/2005	0,7500	54,96	128,47
03/2005	13.404,27		0,00	0,00	15/04/2005	0,7400	9.852,14	23.256,41
04/2005	112,71		0,00	0,00	17/05/2005	0,7200	81,19	193,90
05/2005	111,58		0,00	0,00	15/06/2005	0,7100	78,89	190,47
							22.761,49	51.358,38

(1) Saldo: Saldo a favor de Rentas + Intereses a Fecha de Compensacion - Saldo a favor de Contribuyente TOTAL: 28.596,89

DEUDA FISCAL: 28.596,89 LEGISLACION APLICADA: Código Fiscal - Artículos: 32, 33, 38, 43, 47, 57, 58.  
ARTICULO 3º: 22.761,49 Leyes: Ley N° 10.018, Ley N° 26.177, Ley N° 24.077, Ley N° 4484, Ley N° 4485, LEY XXIV N° 38 (antes Convenio Multilateral 1808/77 - Artículo 2)

DEUDA ACTUALIZADA AL 31/08/2009 : 51.358,38  
SON PESOS: CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 38/100

NOTIFICACION: CONTRIBUYENTE CONFORMIDAD TOTAL: CONTRIBUYENTE  
ACLARACION: TIPO Y N° DOC. ACLARACION: TIPO Y N° DOC.

RESPONSABLE  
PABLO ALFONSO OCA  
DIRECCION GENERAL  
Inscripción Central de Rentas  
Provincia del Chubut

ES CORRECCION DEL OFICIAL  
GENERAL DE MINNAARI  
REGISTRAR DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS  
Inscripción General de Rentas  
Provincia del Chubut

**Res. N° 782** **22-09-09**

Artículo 1º: Designar Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma SANCOR COOP. UNIDAS LTDA. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral N° 921 - 740368-7 CUIT N° 30-50167764-3 con domicilio en Richieri N° 15 Sunchales Santa Fe, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el N° 921-740368-7, a partir del primer día hábil del mes de Octubre de 2009.

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.

I: 09-10-09 V: 16-10-09

**Res. N° 811** **30-09-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.A. Inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 901-920986-6 – CUIT N° 30-54948651-3, con domicilio en Timoteo Cordillo N° 5697 – Capital Federal, por el término de cuarenta (40) días corridos contados a partir del 30 de Septiembre de 2009, las constancias de NO PERCEPCION Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut .

I: 09-10-09 V: 16-10-09

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
**Res. N° 546** **17-09-09**

Artículo 1º: Auspiciar la Capacitación “VIII Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales: El Nuevo Rol del Estado Hacia el 2010”, organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 809, que se lleva a cabo los días 17 y 18 de Septiembre de 2009, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 567** **25-09-09**

Artículo 1º: Auspiciar el “3º Congreso Provincial de Educadores de Artística: ¿Educación Artística o Educación por el Arte?”, organizado por el Sindicato de Trabajadores de la Educación Seccional Puerto Madryn (SITRAED), que se lleva a cabo desde el 30 de Septiembre de 2009 y hasta el 3 de Octubre de 2009, en la mencionada ciudad.

Artículo 2º: Acreditar la carga horaria que se indica en el Anexo Único a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**ANEXO I**

“3º Congreso Provincial de Educadores de Artística: ¿Educación Artística o Educación por el Arte?”

Taller: “Recorridos Gráficos”  
Localización: Puerto Madryn  
Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj  
Fecha de inicio y fin: del 30 de Septiembre de 2009 al 3 de Octubre de 2009.

Taller: “El Lenguaje Teatral en la Escuela como Posibilitador de una Práctica Estética Emancipadora”  
Localización: Puerto Madryn  
Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj  
Fecha de inicio y fin: del 30 de Septiembre de 2009 al 3 de Octubre de 2009.

Taller: “Iluminación de la Memoria para la Educación y la Promoción Social”  
Localización: Puerto Madryn  
Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj  
Fecha de inicio y fin: del 30 de Septiembre de 2009 al 3 de Octubre de 2009.

Taller: “El Taller de Títeres en la Escuela, un Espacio de Expresión y Juego”  
Localización: Puerto Madryn  
Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj  
Fecha de inicio y fin: del 30 de Septiembre de 2009 al 3 de Octubre de 2009.

Taller: “Una Ocasión Sonora”  
Localización: Puerto Madryn  
Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj  
Fecha de inicio y fin: del 30 de Septiembre de 2009 al 3 de Octubre de 2009.

Taller: “Entretejiendo las Artes”  
Localización: Puerto Madryn  
Carga Horaria: dieciséis (16) horas reloj  
Fecha de Inicio y fin: del 30 de Septiembre de 2009 al 3 de Octubre de 2009.

Taller: “Laboratorio de Imágenes Sonoras”  
Localización: Puerto Madryn  
Carga Horaria: dieciséis (16) horas reloj  
Fecha de Inicio y fin: del 30 de Septiembre de 2009 al 3 de Octubre de 2009.

**Res. N° 578** **05-10-09**

Artículo 1º: RECONOCER el gasto por el servicio de transporte prestado desde el día 04 de mayo de 2009 al día 31 de agosto de 2009 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO CON 66/100 (\$ 57.098,66).

Artículo 2º: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar suscripto con el Municipio de Esquel, por el cual este último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos de las Escuelas N° 107 de Nahuelpán y 188 de Río Percy, por un monto mensual de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$16.960.00), de acuerdo a lo establecido en la Ley II- N° 76 (antes Ley 5447), Artículo 95º, Inciso c) Punto 7);

Artículo 3º: El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 579** **05-10-09**

Artículo 1º) ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche correspondiente al mes de Octubre de 2009, destinado para establecimientos educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$841.745,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426, Programa 5, Partida: 2.1.1. - Ejercicio 2009.

**Res. N° 580** **05-10-09**

Artículo 1º: Reconocer el funcionamiento de la Escuela Manuel Belgrano N° 1032, sita en Viamonte N° 860 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del inicio del ciclo lectivo 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º: Autorizar el funcionamiento de la Escuela Manuel Belgrano N° 1032, sita en Viamonte N° 860 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º: Reconocer el funcionamiento pedagógico de la Escuela Manuel Belgrano N° 1032 sita en Viamonte N° 860 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el Nivel Primario, en el Primer Ciclo de la Educación Secundaria, a partir del inicio del ciclo lectivo 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º: Autorizar el funcionamiento pedagógico de la Escuela Manuel Belgrano N° 1032, sita en Viamonte N° 860 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el Nivel Primario, en el Primer Ciclo de la Educación Secundaria y en sus crecimientos vegetativos a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 5º: Determinar que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen a la educación privada en el ámbito nacional y provincial se suspenderá automáticamente la presente Resolución.

Artículo 6º: Establecer que la supervisión de la marcha y funcionamiento de la propuesta será efectuada por la Dirección General de Educación Privada, a través de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia y la Supervisión Técnica de EGB 3 y Polimodal Zona Sur (Comodoro Rivadavia).

**Res. N° 583** **06-10-09**

Artículo 1º: AUTORIZAR la implementación de la oferta del Postítulo: "Actualización Académica en la Modalidad Hospitalaria y/o Domiciliaria", para la cohorte 2009, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 808 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º: ADOPTAR para el presente trámite el Diseño del Postítulo aprobado por Resolución ME N° 18/02 cohorte 2002, para el Instituto Superior de Formación Docente N° 808, para la ciudad de Trelew.

**Res. N° 584** **06-10-09**

Artículo 1º: RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución ME N° 273/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: CREAR a partir del inicio del ciclo lectivo 2008 la Escuela N° 789 de Tercera Categoría – CUE N° 2600644-00, en la ciudad de Puerto Madryn – Región II, con período escolar marzo noviembre, cuyo personal de base estará conformado por docentes del Tercer Ciclo de las Escuelas N° 181 y N° 110 de la ciudad de Puerto Madryn."

**Res. N° 585** **06-10-09**

Artículo 1º: RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución ME N° 275/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: CREAR a partir del inicio del ciclo lectivo 2008 la Escuela N° 790 de Tercera Categoría - CUE N° 2600644-00, en la ciudad de Puerto Madryn – Región II, con período escolar marzo noviembre, cuyo personal de base estará conformado por docentes del Tercer Ciclo de la Escuela N° 193 de la ciudad de Puerto Madryn."

**Res. N° 586** **06-10-09**

Artículo 1º: DAR de baja a partir del 30 de Noviembre de 2007, la Escuela de Nivel Inicial N° 1447 "Cre-Ser", sito en 28 de Julio N° 550 de la ciudad de Puerto Madryn, cuya Directora y Propietaria es la señora TIBURZI, Nora Silvina (M.I N° 17.250.599).

Artículo 2º: DEJAR sin efecto a partir del 30 de Noviembre de 2007, la Resolución MCyE N° 279/98 por la que se autorizó el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Cre-Ser".

**Res. N° 587** **06-10-09**

Artículo 1º: RECHAZAR la oferta presentada por la firma "SARFE SRL", por no ajustarse la misma a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º: ADJUDICAR a la firma "BERTONE MAQUINARIAS AGRICOLAS S.A.", lo correspondiente a los Renglones N° 1 y N° 2 de la Licitación Privada N° 09/09, por cuanto su oferta es considerada formalmente admisible, lo ofertado se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas, y ser conveniente a los intereses de la provincia, por un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 277.252,00).-

Artículo 3º: DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas "DIESEL BUSCAGLIA S.A." y "ARHA S.C." por no ser convenientes económicamente a los intereses de la provincia.-

Artículo 4º: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a realizar la devolución de las garantías de ofertas sustanciadas por los oferentes.-

Artículo 5º: El gasto parcial que demande la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), será imputado a la Jurisdicción – SAF 50 – Programa 19: Educación Superior – Actividad 1: Educación Superior – UG 11999 – Partida Presupuestaria 431 – Fuente de Financiamiento 429 - Ejercicio 2009.-

Artículo 6º: El gasto que demande la diferencia monetaria existente, la cual asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$27.252,00), será imputada a la Jurisdicción – SAF 50 – Programa 17 – UG 11999 – Partida 431 – Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2009.

**Res. N° 591** **07-10-09**

Artículo 1º: Dar de baja beneficios, otorgados a alumnos Universitarios y/o Terciarios de dentro y fuera de la Provincia.

Artículo 2º: Dar de alta beneficios de Becas otorgados a estudiantes Universitarios y/o Terciarios Comunes, dentro y fuera de la Provincia.

Artículo 3º: Adjudicar Becas Universitarias y/o Terciarias Comunes del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al pago del mes de Septiembre y complementaria del mes de Agosto de 2009, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que ascienden a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$153.600,00), y de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$211.600,00) respectivamente.-

Artículo 4º: Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2009.

**Res. N° 593** **08-10-09**

Artículo 1º: RECONOCER la utilización del Gimnasio del Complejo Deportivo Luis A. Huergo ubicado en la Avenida del Libertador N° 450 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Consorcio de Administración del Centro de Alto Rendimiento, representado por su Vicepresidente a cargo de la presidencia, Señor Daniel Correia, para el uso del dictado de clases de Educación Física de las Escuelas N° 707, N° 722, N° 770, N° 757, N° 704, 515, N° 519, N° 517, y del Instituto Superior de Formación Docente N° 810, todos establecimientos educativos de la ciudad de Comodoro Rivadavia dependientes de este Ministerio de Educación, desde el día 01 de Marzo del año 2009 y hasta el

día 10 de julio del año 2009 y desde el día 03 de Agosto del año 2009 hasta el día 30 del mes de Septiembre del año 2009, por un importe total de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 113.400,00) de acuerdo a lo establecido en la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), Título VII, Artículo 95º, inciso c), punto 3).

Artículo 2º: El gasto que demande la presente contratación será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación-Programa 18: Educación Polimodal-Actividad 1-Educación Polimodal, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1-Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 594** **08-10-09**

Artículo 1º: Auspiciar la Capacitación "Patagonia: prácticas sociales, prácticas políticas y construcción de imaginarios. Un abordaje sobre investigaciones regionales", organizada por el Departamento de Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (U.N.P.S.J.B), que se llevará a cabo desde el 26 de Septiembre de 2009 y hasta el 21 de Noviembre de 2009, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º: Acreditar una duración de cincuenta y tres (53) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 595** **08-10-09**

Artículo 1º) RECONOCER el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región VI, para afrontar los gastos de los Transportes Escolares Servitran SRL, Adri, Luana y Herrera, correspondientes al mes de Agosto de 2009, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$136.250,00).

Artículo 2º) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

**Res. N° 596** **08-10-09**

Artículo 1º) RECONOCER el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región V, para afrontar los gastos de los Transportes Escolares "ET" y "El Valle", correspondientes al mes de Agosto de 2009, por un monto total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$78.200,00).

Artículo 2º) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

**Res. N° 597** **08-10-09**

Artículo 1º) ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas para el tercer Trimestre del Ejercicio 2009, destinada a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$573.331,00).



Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Partidas 2.9.1 y 2.9.2 - Programa 17 por un total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$573.331,00) - Ejercicio 2009.

**Res. N° 598** **08-10-09**

Artículo 1º: RECTIFICAR el Artículo 3º de la Resolución ME N° 464/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 516 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2009."

**Res. N° 599** **08-10-09**

Artículo 1º: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución ME N° 295/02, que reconocía las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas N° 16 y N° 721 de la localidad de Camarones.

Artículo 2º: ESTABLECER que las Direcciones de las Escuelas N° 16 y N° 721, deberán convocar por separado a Asamblea para la Constitución de sus nuevas Asociaciones Cooperadoras, las que deberán remitir a este Ministerio: el Acta Constitutiva, dos copias del Estatuto, el acta que aprueba el Estatuto y el listado de autoridades informando el Número del Documento Nacional de Identidad, Nombre y Apellido completos, domicilio y nacionalidad de los mismos.

**Res. N° 601** **08-10-09**

Artículo 1º: Auspiciar la Capacitación "Micosis en los niños y animales domésticos", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 807, que se llevó a cabo desde el 15 de Agosto de 2008 y hasta el 11 de Marzo de 2009, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º: Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 602** **08-10-09**

Artículo 1º: Auspiciar el "II Simposio Internacional sobre Patologización de la infancia: Niños o Síndromes", organizado por Ediciones Novedades Educativas, que se llevo a cabo los días 4 y 5 de Septiembre de 2009, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 603** **08-10-09**

Artículo 1º: Auspiciar la Capacitación "Primer Curso de acercamiento a las actividades recreativas y deporti-

vas para personas con discapacidad visual", organizada por el Ente Autárquico Comodoro Deportes, que se llevó a cabo los días 18, 19 y 20 de Septiembre de 2009, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º: Acreditar una duración de veinticinco (25) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° XIII-671** **07-10-09**

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, al Director Titular de la Escuela N° 60 del paraje Ranquil Huao, señor BALZARETTI, Sergio (M.I.N° 17.201.698 - Clase 1965), por el período lectivo 2009.

**Res. N° XIII-672** **07-10-09**

Artículo 1º: TRASLADAR TRANSITORIAMENTE por vía de excepción a la Escuela N° 408 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 440 de la misma ciudad, señora NAVARRO, Gladys Mabel (M.I. N° 17.091.021 - Clase 1964), por el período lectivo 2009.

**Res. N° XIII-673** **07-10-09**

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, al Maestro Especial de Educación Física Titular de la Escuela N° 160 de la misma ciudad, señor PIZZI, Sergio Gustavo (M.I. N° 14.427.035 - Clase 1960), por el período lectivo 2009.

---

## RESOLUCION CONJUNTA

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

**Res. Conj. N° XIII-670 ME y IV-125 MFyPS** **06-10-09**

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones de la docente ANGELINI, Graciela Mabel (MI N° 16.757.098-Clase 1964), quien desarrolló tareas en la Coordinación Sur de la ciudad de Comodoro Rivadavia, del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en el cargo: Maestro de Año de Escuela Común, Titular, de la Escuela N° 1 de la citada ciudad, desde el 21 de Julio de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

---

# Sección General

## PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS, POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS. 20 UNIDADES DE MEDIDA UBICADAS EN FRACCION A, SECCION B-II, DEPARTAMENTO GAIMAN-MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS CINCO MINUTOS. TITULAR: LLORET JUAN SEBASTIAN. EXPEDIENTE N° 14.979/06-

“SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: LLORET JUAN SEBASTIAN Apellidos, Nombres / Razón Social: 23461497 Documento de Identidad DNI-Argentino Nacionalidad .Abogado Profesión. Tucumán 380 Domicilio Real: Calle N° Salta Distrito Departamento: Juan Muzio 953 Rawson Chubut Domicilio Legal calle N°: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: Rodríguez Varela, Eduardo Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Primera Categoría UBICACIÓN: Gaiman-Mártires Departamento. B-II Sección A Fracción. Lugar o Paraje: COORDENADAS: (X;Y); PA (5233600.01; 3403758.91) 1(5233600.01; 3413758.91) 2(5223600.01; 3413758.91) 3(5223600.01; 3403758.91) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Has/Km2. Superficie Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “EDUARDO RODRIGUEZ VARELA Abogado CPA. MAT. 628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79” En el ángulo superior hay un sello que dice: “MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente N° 14.979 Fecha 18/05/06 Hora 12.05 PROVINCIA DEL CHUBUT .ENTRO SALIO” Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: “Presentado en mi oficina hoy Dieciocho de Mayo del dos mil seis a las doce horas con cinco minutos con reposición legal”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut”. “PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO. EXPEDIENTE 14979/06 TITULAR JUAN SEBASTIÁN LLORET. CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO: GAIMAN-MARTIRES. SECCION: B-II FRACCION: A LOTE COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS 84.SUPERFICIE 10000 ha. 00a. 00ca. UNIDADES 20 PUNTO Y,X: 1-(3403758.91,5233600.01) 2-

(3413758.91;5233600.01) 3-(3413758.91;5223600.01) 4-(3403758.91;5223600.01) CROQUIS DE LOCALIZACION.” Hay un Croquis de Localización. “DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO” Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: “ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dccion. Gral. de Minas y Geología” “Registro Catastral 07 de Agosto de 2006”. “Cde. Expte. N° 14.979/06.-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 3 de agosto de 2009.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, presentado por JUAN SEBASTIAN LLORET, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut”. “Rawson, 19 AGO 2009 VISTO: El Expediente N° 14.979/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 8 y de Escribanía de Minas de fojas 55; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de JUAN SEBASTIAN LLORET en el “PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS”, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 158/09.-DGM y G” .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “MARISA V. MAMET ABOGADA Directora de Concesiones Mineras Dccion. Gral. De Minas y Geología Provincia del Chubut A/C Dccion Gral. De Minas y Geología” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.”

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 63 F° 82 DEL “PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS” A NOMBRE DE JUAN SEBASTIAN LLORET, CON FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DELAÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología

P: 16 y 22-10-09

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ELIDA ESTER BASILI, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 1º de Octubre de 2009.-

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 16-10-09 V: 20-10-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ MARIA TERESA, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 06 de Octubre de 2009.-

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 16-10-09 V: 20-10-09

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de BAREA MANUEL CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 686-2009), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 03 de Septiembre de 2009.-

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 16-10-09 V: 20-10-09

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CALVO ESTHER LETICIA, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 07 de Octubre de 2009.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 16-10-09 V: 20-10-09

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VALDEBENITO JUAN CARLOS, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Septiembre de 2009.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 16-10-09 V: 20-10-09

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EMIR WILLIAMS, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de Agosto de 2009.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 16-10-09 V: 20-10-09

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. NATIVIDAD ELENA MARTINEZ, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "MARTINEZ, NATIVIDAD ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 914, Año 2009), bajo

apercibimiento de Ley.- Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 18 de Septiembre de 2009.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario de Refuerzo

I: 16-10-09 V: 20-10-09

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avenida Irigoyen N° 650, Piso 2º, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luís Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, mediante edictos a publicarse durante Tres Días, en el Boletín Oficial y Diario Crónica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. RIVAS SANTOS DOMINGO para que comparezcan en autos "RIVAS SANTOS DOMINGO S/SUCESIÓN" – Expte N° 2308/09, a tomar intervención que les corresponda en éste proceso. FIRMA: GUSTAVO L. H. TOQUIER

Comodoro Rivadavia, Septiembre 17 de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 16-10-09 V: 20-10-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. ZULEMA CANO, Secretaría a cargo de Matilde A. CASAS, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita al co-demandado Sr. BENITO ARIEL TORRES, para que en el término de diez (10) días de publicados los presentes comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "PERALTA EDUARDO LUIS C/TORRES BENITO ARIEL y OTROS s/DEMANDA LABORAL" Expte N° 1819/02, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR OFICIAL DE AUTOS para que lo represente en este proceso. Publíquese edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Septiembre de 2009.-

MATILDE CASAS  
Secretaria

I: 16-10-09 V: 20-10-09

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea

GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ELIO RENE AUGSBURGER, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, 18 de Septiembre de 2009.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 15-10-09 V: 19-10-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de IBARGUREN MARTHA ESTHER mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 06 de Octubre de 2009.-  
NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 15-10-09 V: 19-10-09

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes Secretaría a cargo del Bruno Nardo, en los autos caratulados: ANDRES, ALEJANDRO DANTE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 980, Año 2008, Letra A), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO DANTE ANDRES, para que lo acrediten en el término de 30 días.- Publíquese por tres (3) días.-

Esquel, 25 de Septiembre de 2009.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 15-10-09 V: 19-10-09

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "CIGNETTI, JUAN FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 721, Año 2009, Letra C), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN FRANCISCO CIGNETTI, para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquese por tres (3) días.-

Esquel, 25 de Septiembre de 2009.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 15-10-09 V: 19-10-09

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840 Planta Baja de esta Capital Federal, cita por dos días a EDUARDO ALBERTO OCHOA CI 12.207.503 para que dentro de los quince días de notificado, contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente, en la demanda entablada por GIRE S.A. c/OCHOA EDUARDO ALBERTO Y OTROS S/ORDINARIO.

Para ser publicado por DOS días en el "Boletín Oficial de la Provincia del Chubut"

Buenos Aires, 12 de Agosto de 2009.-

RAFAEL F. BRUNO  
Secretario

I: 15-10-09 V: 16-10-09

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn: Dra. MARIA INÉS DE VILLAFÁÑE, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Eroles, cita y emplaza al Sr. JUAN CARLOS FERREIRA BARBOZA, para que dentro del plazo de QUINCE días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 del CPCC), en los autos caratulados "GALLEGOS, Jorge Raúl C/MORÁN, Roberto Higinio S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" (Expte. N° 214; Año 2007), debiéndose proceder a la publicación de edictos por DOS días en el Boletín Oficial, Diario "Jornada" de esta ciudad.-

Puerto Madryn, 11 de Septiembre de 2009.-

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

I: 15-10-09 V: 16-10-09

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Puerto Madryn Dra. María Inés de Villafañe, Secretaría única de la Dra. María Laura Eroles, cita y emplaza por el término de diez días a DORA GLADIS BELLO y ROBERTO VILCHEZ, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los au-

tos caratulados CATALAN, ADRIAN C/BELLO, DORA GLADIS y/u Otros sobre daños y perjuicios (Expte 258; Año 2008), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 CPCC); debiendo procederse a la publicación de EDICTOS por DOS (2) días en el Boletín Oficial y Diario Jornada de esta ciudad, de conformidad a lo establecido por el art. 145 del CPCC.-

Puerto Madryn, 28 de Agosto de 2009.-

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

I: 15-10-09 V: 16-10-09

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GHIGO CLAUDIO DANIEL mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Septiembre de 2009.

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 14-10-09 V: 16-10-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARTIN REDONDO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Septiembre de 2009

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 14-10-09 V: 16-10-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: NICHOLS, LETICIA ANN S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" (Expte 834/2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LETICIA ANN NICHOLS, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-



ESQUEL, Septiembre 30 de 2009.- Publicación:  
TRES DÍAS

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 14-10-09 V: 16-10-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Avda. Alvear N° 505. 3er Piso, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ROJEL, ELEUTERIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 792-2009), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ELEUTERIO ROJEL, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres (3) días.-  
Esquel, Chubut, 25 de Septiembre de 2009.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 14-10-09 V: 16-10-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, sito en Irigoyen 650, 1er piso de esta ciudad, Secretaría Nro. 3 a mi cargo, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia; se hace saber por el término de TRES (3) días, que se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JOSE DIONISIO AGUILAR, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados "AGUILAR, JOSE DIONISIO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte N° 1223/09.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 27 de 2009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 14-10-09 V: 16-10-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Hipólito Irigoyen 650 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut. Secretaría N° 3 a mi cargo Cita y emplaza, por el término de

treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña DELIA ROSA CAMPOY, en autos sucesorios: "CAMPOY, DELIA ROSA S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 2311/09. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "EL PATAGONICO".

Comodoro Rivadavia (Chubut), 09 de Septiembre de 2009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 14-10-09 V: 16-10-09.

---

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Doctor Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, piso 1° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de "UNIÓN GEOFISICA ARGENTINA S.A." CUIT N° 30-65794225-8, fecha de presentación el 22/07/09. Fíase hasta el día 11/11/09, en horario de 12 a 18 hs., para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Señor síndico "Bruzzo-Uruña; Estudio Ciencias Económicas", con domicilio en Riobamba 496, piso 2°, C.A.B.A. (Tel: 4328-1735/4952-3451). Buenos Aires, 25 de Septiembre de 2009.

CARLOS ALBERTO ANTA  
Secretario

I: 09-10-09 V 16-10-09

---

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 1, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Maria Celia AMARAL, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut», que en los autos caratulados "POPPE Maria Matilde s/Quiebra (Expte 61 – Año 2.006)" ha sido designado el Martillero Público Sr. Raúl Matías Cereseto, Matrícula STJ N° 54 - T° 1 – F° 56, para que proceda a la venta en pública subasta, al mejor postor y con la base de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 308.888,88.-), el 50 % indiviso, del inmueble identificado como Parcela 7 de la Manzana 45 (antes Lote b dos de la Manzana 8) de la ciudad de Trelew, matrícula (01-37) 19.995, propiedad de Maria Matilde POPPE.

Se deja constancia que el inmueble registra deuda al día 25 de Junio de 2.009 en la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de servicios por la suma de PESOS NUEVE MIL SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 9.076,80) por el período 1° Cuota año 2.005 a 3° Cuota año 2.009 con boletas de deuda

nº 55874 y 56394 mas gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder, mas PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 30/100 (\$1.563,30) por el período posterior 4º a 6º Cuotas año 2.009, deudas que quedarán a cargo del adquirente. ESTADO DE OCUPACION: Somos atendidos por el Sr. Miguel Ángel Miranda DNI 13.160.026 quien manifiesta ser el ocupante de la planta baja que corresponde a una agencia de turismo. Según prórroga y ampliación de Contrato de Locación que está agregado a Fs. 83 de los autos "BANCO DEL CHUBUT S.A. c/POPPE Ana Luisa S / Concurso Especial Art. 209 L.C.Q. en autos: «POPPE Ana Luisa s/Quiebra (Expte 31 – Año 2.005)» (Expte. 171 – Año 2.008)". El citado inmueble está compuesto por la oficina comercial de planta baja, tres oficinas, (2) baños y cocina pequeña. La planta alta corresponde a un edificio en construcción, actualmente con estructura de hormigón con mampostería en sus (8) pisos, en estado de abandono, libre de cosas y ocupantes.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 Ley 5450 y art. 22 inc. c) Ley 5451 modificadas por Ley 5707, sobre la suma resultante del remate.

INFORMES Y VISITAS: Los días de publicación de edictos en Soberanía Nacional 288 de Trelew y/o a los teléfonos 433650 /435083. Asimismo podrán verse fotos del inmueble a subastar en [www.martilleroereseto.com.ar](http://www.martilleroereseto.com.ar)

EL REMATE: Se realizará en la calle Marconi Nº 1861 de Trelew, el día Lunes 30 de Octubre de 2009 a las 17:00 hs, donde estará su bandera.

Queda facultado el martillero para percibir de quien resulte comprador, el treinta por ciento (30%) como seña a cuenta del precio con más el tres (3%) de comisión de martillero.

ACLARACIÓN: Se deja constancia que en el mismo lugar, fecha y hora del presente remate, se subastará también el 50 % indiviso restante del inmueble individualizado más arriba, en virtud de lo ordenado en los autos caratulados "BANCO DEL CHUBUT S.A. c/ POPPE Ana Luisa S / Concurso Especial Art. 209 L.C.Q. en autos: «POPPE Ana Luisa s/ Quiebra» (Expte. 31/ 2005) (Expte 171 – Año 2.008)"

Secretaría, 25 de Septiembre de 2009

NANCY ARNAUDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-10-09 V: 16-10-09

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 1, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Maria Celia AMARAL, Secretaria autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut», que en los autos caratulados "BANCO DEL CHUBUT S.A. c/POPPE Ana Luisa S/Concurso Especial Art. 209 L.C.Q. en autos: «POPPE Ana Luisa s/Quiebra (Expte 31 – Año 2.005)» (Expte. 171 – Año 2.008)"

ha sido designado el Martillero Público Sr. Raúl Matías Cereseto, Matrícula STJ Nº 54 - Tº 1 – Fº 56, para que proceda a la venta en pública subasta, al mejor postor y con la base de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 308.888,88.-), el 50 % indiviso, del inmueble identificado como Parcela 7 de la Manzana 45 (antes Lote b dos de la Manzana 8) de la ciudad de Trelew, matrícula (01-37) 19.995, propiedad de Ana Luisa POPPE.

Se deja constancia que el inmueble registra deuda al día 25 de Junio de 2.009 en la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios por la suma de PESOS NUEVE MIL SETENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 9.076,80) por el período 1º Cuota año 2.005 a 3º Cuota año 2.009 con boletas de deuda nº 55874 y 56394 mas gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder, mas PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 30/100 (\$1.563,30) por el período posterior 4º a 6º Cuotas año 2.009, deudas que quedarán a cargo del adquirente. ESTADO DE OCUPACION: Fuimos atendidos por el Sr. Miguel Ángel Miranda DNI 13.160.026 quien manifiesta que él ocupa la planta baja que corresponde a una agencia de turismo en calidad de inquilino. Asimismo se le solicitó que nos mostrara el contrato de locación y manifiesta que no lo tiene en este momento pero se compromete a presentarlo a la brevedad. Asimismo – está compuesto – el citado inmueble por la oficina comercial que está en planta baja, por 3 oficinas, 2 baños y cocina pequeña. La planta alta corresponde a un edificio en construcción actualmente con estructura de hormigón con mamposterías en sus ocho pisos, estando en estado de abandono y libre de cosas y ocupantes

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 Ley 5450 y art. 22 inc. c) Ley 5451 modificadas por Ley 5707, sobre la suma resultante del remate.

INFORMES Y VISITAS: Los días de publicación de edictos en Soberanía Nacional 288 de Trelew y/o a los teléfonos 433650 /435083. Asimismo podrán verse fotos del inmueble a subastar en

[www.martilleroereseto.com.ar](http://www.martilleroereseto.com.ar)

EL REMATE: Se realizará en la calle Marconi Nº 1861 de Trelew, el día Lunes 30 de Octubre de 2009 a las 17:00 hs, donde estará su bandera.

Queda facultado el martillero para percibir de quien resulte comprador, el treinta por ciento (30%) como seña a cuenta del precio con más el tres (3%) de comisión de martillero.

ACLARACIÓN: Se deja constancia que en el mismo lugar, fecha y hora del presente remate, se subastará también el 50 % indiviso restante del inmueble individualizado más arriba, en virtud de lo ordenado en los autos caratulados "POPPE Maria Matilde s/Quiebra (Expte 61 – Año 2.006)"

Secretaría, 18 de Septiembre de 2009

NANCY ARNAUDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-10-09 V: 16-10-09

**EDICTO****LEY Nº 11.867**

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina, se hace saber en los términos de Ley que el Sr. Jorge Ariel Ukmar, DNI Nº 11.340.661, domiciliado en Barrio COVITRE 2 casa Nº 129 de la Localidad de Puerto Madryn, transfiere libre de Pasivo el negocio de venta de Servicios Turísticos denominado **Agencia WHALES PATAGONIA TOURISM** sito en calle Bartolomé Mitre Nº 139 de la ciudad de Puerto Madryn, a la Sra. Ileana Medici, DNI Nº 23.514.846, domiciliada en España Nº 325, de la localidad de Puerto Madryn. Las oposiciones de Ley deberán efectuarse ante el Cr. Pablo Rodríguez, en su estudio sito en calle Don Bosco Nº 217 de la ciudad de Trelew.-

I: 13-10-09 V: 19-10-09.

**LEY Nº 11.867****TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO**

POR 1 DIA.- PUERTO MADRYN (Chubut).-Se hace saber en los términos de Ley que la señora Paula Atamian de Orione, domiciliada en Nueva León Nº 610 de esta Ciudad de Puerto Madryn, transfiere libre de Pasivo, su negocio denominado “**TA-TE-TI**” juguetería; destinado a la venta al por menor de juguetes varios, ubicado en 28 de Julio Nº 419 de esta ciudad, a Rausch Diego y Guizzardi Mauricio, con domicilio en Corrientes Nº 1713 de la ciudad de Puerto Madryn - Oposiciones de Ley: Cr. Sáenz Sergio Adrián.- Roque Sáenz Peña 277 P.1- de Puerto Madryn (Chubut).-

P: 16-10-09

**EDICTO LEY 21.357****CONSTITUCIÓN DE SUR SERVICE S.R.L.****DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS**

Silvio Javier Falda, DNI 16.284.313, de profesión empresario, nacido el 26/07/1961, argentino, domiciliado en calle España Nº 162 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil casado y la Sra. Sonia Noemí Santander, DNI 21.359.436, argentina, de profesión empresaria, nacida el 20/12/69, domiciliada en calle España Nº 162 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil soltera

**FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:**  
27 de Julio de 2009 y 04 de Septiembre de 2009.-

**DENOMINACIÓN:**

“SUR SERVICE S.R.L.”

**DOMICILIO:**

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Se constituye la sede social en calle España 162 – CP 9100 – Trelew – Chubut.-

**OBJETO SOCIAL:**

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación de servicios técnico de montaje, instalación y reparación de equipos y/o decodificadores para comunicaciones y telecomunicaciones, telefonía, Internet, informativa y particularmente televisión satelital y por cable y otros de similar naturaleza, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos; c) Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

**PLAZO DE DURACIÓN:**

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**CAPITAL SOCIAL:**

Pesos cincuenta mil (\$ 20.000,00) representados por dos mil cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:**

La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por dos (2) miembros. Se designa para cargo de Gerentes al Sr. Silvio Javier Falda y a la Sra. Sonia Noemí Santander.-

**REPRESENTANTE LEGAL:**

Los Gerentes, en forma individual.-

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:**

El 31 de Agosto de cada año.-

Dra. MARLENE DEL RIO

Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 16-10-09.-

**AVISO LEY 11867**

Noemí Gladys DROMAZ (CUIT 27-12262147-0) con domicilio real en calle Sarmiento 556 y fiscal en la calle Rivadavia 939, ambos de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, comunica al comercio y al público en general la TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO denominado "HELADERIA SERENATA", dedicado al rubro de elaboración y venta de helados artesanales, elaboración y venta de chocolate artesanal, cafetería, venta de productos regionales en general, incluido dulces, conservas, artículos para regalos y recuerdos, sito en calle Rivadavia 939 de esta ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a los Sres. Juan José Calixto HERNANDEZ, DNI 20.297.146 (CUIT 20-20297146-7) y Francisco Javier ALVEZ, DNI 26.794.739 (CUIT 20-26794739-3), domiciliados el primero en calle 9 de Julio 2466 y el ultimo en calle 25 de Mayo 484, ambos de Esquel. Oposiciones de ley en: Estudio González Salinas, calle 9 de Julio 1030, piso 1, Esquel, Provincia del Chubut.

I: 16-10-09 V: 22-10-09

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PÚBLICO**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO Art. 91º CODIGO FISCAL**

Señora:  
PAEZ LIDIA BEATRIZ  
COMODORO RIVADAVIA.-

Notificamos a Ud. Por el presente edicto Cédula de Notificación Reg. N° 2587/09-DGR de fecha 10/09/09, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas en las cuales no deposita fondos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 39 (antes Ley N° 5451), mediante sistema de computación conforme a lo establecido en el Art. 31º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 (antes Ley N° 5450), y sus modificatorias.-

En los anticipos 12/06 y 01 a 06/07 se procedió a ajustar la Base Imponible declarada para la Jurisdicción Chubut en función de la aplicación del coeficiente unificado declarado en los CM05 correspondientes. Asimismo, en los anticipos 04,05 y 09/06 no se utilizaron, a los efectos de esta Liquidación las retenciones declaradas de las firmas ADOS Comodoro Rivadavia y DU PONT ARG. SA. , por cuanto las mismas no son agentes de retención designados por esta Jurisdicción.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:  
Nº DE LIQUIDACIÓN 206/09-DR  
Nº DE EXPEDIENTE 601/09 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 01 A 12/06 Y 01 a 06/07  
IMPUESTO OMITIDO \$ 17.719,55  
SON PESOS: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 36/100.-  
ACCESORIOS AL 30/09/2009 (ART. 38º C.F) \$ 9.320,02  
TOTAL DE LA DEUDA SEGÚN DETALLE ANEXO \$ 27.039,57)

SON PESOS: VEINTISIETE MIL TREINTA Y NUEVE CON 57/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total parcial o disconformidad con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, si la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplicara sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISIÓN, graduables desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a las presentes Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a \$ 885,98;
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a \$ 2.657,93;

Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a \$ 3.543,91;
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a \$ 4.429,89;
- La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 14-10-09 V: 27-10-09.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

**EQUIVIAL S.A.** Convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 03 de Noviembre de 2009, en 1era. Convocatoria a las 8:30 hs. y en segunda con-

vocatoria a las 9:30 hs., en el domicilio de Salvador Allen- de 832 – Trelew – Chubut, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos (2) accionistas para que firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración Aportes Irrevocables para Futuros Aumentos de Capital 3) Aumento de Capital. 4) Consideración Art.194 y 197 Ley de Sociedades. 5) Autorizaciones. Se recuerda a los Accionistas que deberán comunicar su asistencia con una anticipación de tres (3) días hábiles a la fecha de Asamblea.-

JORGE MASSIRON

I: 13-10-09 V: 19-10-09

### TRELPA S.A. (Clase "E")

#### Convocatoria

Convocase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran las acciones Clase "E" de TRELPA S.A. para el día 30 de Octubre de 2009 a las 17:00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. sita en M. Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

01) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;

02) Designación de dos representantes para participar en la Asamblea Ordinaria de TRELPA S.A. convocada para el día 9 de Noviembre de 2009 a las 15:00 hs. en el domicilio sito en Avda. A. Moreau de Justo 270, piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

03) Informe del Director.

04) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al decimosexto ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2009.

05) Designación de un Director Titular y un Director Suplente para integrar el Directorio de TRELPA S.A.

06) Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente, para integrar la comisión Fiscalizadora de TRELPA S.A.-

Rawson 12 de Octubre de 2.009.

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER MUNIDOS DE LAS FACULTADES DEL CASO.

Dr. OSVALDO G. KEXEL

Gerente

Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos y Limitada

I: 13-10-09 V: 19-10-09.

### BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

#### AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesese a **Licitación Pública Nº INM 2360**, para los trabajos de "Provisión e instalación de instalaciones fijas y mobiliario" en la sucursal SARMIENTO (CH).

La apertura de las propuestas se realizará el 30/10/09 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Sarmiento (Ch) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: 350.-

COSTO ESTIMADO: \$ 224.350.- MAS IVA

I: 13-10-09 V: 16-10-09.

### PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELAW

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2009

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA "ADQUISICIÓN INMUEBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE TRELAW".

La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de un inmueble para la Municipalidad de Trelew, comprendido entre las calles Ecuador, Pecoraro, Soberanía Nacional, Pellegrini, Rondeau, Martín Cutillo, Urquiza, A. Mathews, Av. Fontana, el que tendrá prioridad, o como alternativa un inmueble en una calle asfaltada de la ciudad de Trelew.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

PLAZO DE ENTREGA: EL PLAZO DE ENTREGA NO PODRA SUPERAR LOS DOS (2) MESES CORRIDOS A CONTAR DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

FECHA DE APERTURA: 30 de Octubre de 2009.

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 – CIUDAD DE TRELAW – PROVINCIA DEL CHUBUT

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: PROGRAMA LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO – DÍAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELAW – RIVADAVIA Nº 390 – TRELAW – HASTA MEDIA HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

I: 13-10-09 V: 19-10-09.



**REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Economía y Crédito Público**

**Proyecto de Fortalecimiento Institucional  
de la Unidad Ejecutora Provincial  
Servicio de Consultoría en el marco del  
Programa de Mejora de la Gestión Municipal  
– BID 1855-OC-AR**

**LLAMADO A EXPRESIÓN DE INTERES  
Nº 02/09 (UEP)**

La Provincia del Chubut ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo – B.I.D.- a través de la REPUBLICA ARGENTINA como prestatario Contrato de Préstamo 1855-OC-AR) y se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de consultoría que comprenden:

- Análisis y mejora de los procesos de gestión de la Unidad Ejecutora Provincial procurando ajustar su su organización, distribución de funciones y áreas y sus tareas a sus propósitos centrales (gestión de préstamos y proyectos).
- Desarrollar un sistema informático para la UEP en función de los nuevos procesos mejorados y que sea compatibles al Sistema UEPEX-de uso obligatorio para la administración y aplicación de fondos provenientes de Organismos Internacionales de Crédito.-
- Proponer y desarrollar estrategias de capacitación, mediante cursos presenciales, para el personal de la UEP y agentes técnicos municipales en materia de gestión de proyectos de fortalecimiento institucional.

La Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, convoca a las firmas consultoras a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar la información que indiquen q están calificados para suministrar los servicios en el marco del Proyecto. Los Consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los Consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición GN-2350-7

El presupuesto estimado sin incluir gastos de pasajes y viáticos, es de ciento sesenta mil dólares (US\$ 160.000.)

Las firmas interesadas deberán remitir a la dirección postal abajo mencionada o por vía electrónica a [contratacionesuep@chubut.gov.ar](mailto:contratacionesuep@chubut.gov.ar), la siguiente documentación a los fines de su precalificación:

- a) una manifestación por escrito de su interés en participar, y
- b) una carpeta con sus antecedentes legales, financieros y técnicos.

Las condiciones del punto b) y los Objetivos Básicos

del Proyecto, podrán ser consultados por los interesados hasta el día 11 de noviembre de 2009, a las trece HORAS (13:00 hs) en:

<http://www.chubut.gov.ar/uep/fortalecimiento>;  
[http://www.chubut.gov.ar/licitaciones/archives/cat\\_unidad\\_ejecutora\\_provincial.php](http://www.chubut.gov.ar/licitaciones/archives/cat_unidad_ejecutora_provincial.php)  
Mail: [contratacionesuep@chubut.gov.ar](mailto:contratacionesuep@chubut.gov.ar).  
Carta: Unidad Ejecutora Provincial - UEP Avda. 25 de Mayo Nº 550 de Rawson (C.P. 9100).  
Tel.: (02965) 482263/485448  
Fax. (02965) 485423

Las expresiones de interés deberán presentarse a más tardar en las siguientes fecha y hora:

18 de Noviembre de 2009, a las Doce Horas (12:00hs). Por las vías y direcciones antes mencionadas.

I: 14-10-09 V: 20-10-09

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2009**

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIARIA, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”.

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública Nº 01/2009, para la contratación de Servicio de Recolección Diaria, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Domiciliarios”, autorizada por Ordenanza Municipal Nº 1950/09.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 03 de Noviembre de 2009 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo Nº 94.

PRESUPUESTO OFICIAL: Por mes: \$ 145.543,00 (pesos ciento cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres), IVA incluido. Por el tiempo de duración del Contrato: \$ 5.239.548,00 (pesos cinco millones doscientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho), IVA incluido.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: 36 (treinta y seis) meses.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la Garantía de Oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total del Presupuesto Oficial, por la duración del contrato (36 meses).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.240,00 (Pesos cinco mil doscientos cuarenta).

La documentación puede ser consultada y retirada en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura, sin computar el día de apertura.

I: 16-10-09 V: 21-10-09